



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA	27 DE SEPTIEMBRE DE 2018	No. 418
----------------	--------------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se dan a Conocer las Bajas de los Conceptos del Bosque de Chapultepec, para las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se Aplicarán Durante la Vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de Febrero de 2018 4
- ♦ Aviso por el que se da a Conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2018, de la Agencia de Resiliencia 5

Secretaría de Seguridad Pública

- ♦ Acuerdo 55/2018, por el que se Expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para Preservar los Derechos Humanos de las Personas que Pertenezcan a la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI) 6

Oficialía Mayor

- ♦ Aviso por el que se dan a Conocer Dos Trámites denominados, “Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda Afectada por el Sismo del 19 De Septiembre de 2017” y “Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por Motivo del Sismo del 19 de Septiembre de 2017” y sus Formatos de Solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, que han obtenido la Constancia de Registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a Conocer Un Trámite denominado, “Constitución, Modificación, Adición y Aviso de Terminación de la Sociedad de Convivencia” y su Formato de Solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	28
♦ Aviso por el que se dan a Conocer Dos Trámites denominados, “Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda Afectada por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017” y “Aviso de Rehabilitación estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por Motivo del Sismo del 19 de Septiembre de 2017” y sus Formatos de Solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en la Magdalena Contreras, que han obtenido la Constancia de Registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	33
♦ Aviso por el que se dan a Conocer Dos Trámites denominados, “Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda Afectada por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017” y “Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por Motivo del Sismo del 19 de Septiembre de 2017” y sus Formatos de Solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Xochimilco, que han obtenido la Constancia de Registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	45
Delegación Benito Juárez	
♦ Aviso por el cual, se dan a Conocer los Nuevos Conceptos y Cuotas por Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público o por la Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público y Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado, así como la Inclusión del Centro Generador “Cendi Luis H. Álvarez”	57
Delegación Cuajimalpa de Morelos	
♦ Aviso por el cual, se da a Conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultado el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, con Número de Registro MA-10/250918-OPA-CUJ-6/010218	58
♦ Aviso por el cual, se da a Conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-CDMX)	59
♦ Aviso por el cual, se da a Conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAIS-CDMX)	69
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultado el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, con Número de Registro MA-6/190918-OPA-MACO-8/010814	72
Delegación Milpa Alta	
♦ Aviso por el cual, se da a Conocer la Liga para Consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Órgano Político-Administrativo en Milpa Alta con Número de Registro MEO-170/200918-OPA-MIL-17/160617	73
Fideicomiso Educación Garantizada	
♦ Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales del Programa "Prepa Sí"	74

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional Número L.P.N.-INVICDMX-010-2018.- Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información 77

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Laboratorios Manuell, S.A. 78
- ♦ Foto Ojeda Estudio, S.A. de C.V. 79
- ♦ **Edictos** 80
- ♦ **Aviso** 86



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla 34 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 244 de fecha 19 de Enero de 2018, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS BAJAS DE LOS CONCEPTOS DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, PARA LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE FEBRERO DE 2018.

CONSIDERANDO

La Secretaria del Medio Ambiente da a conocer las bajas de los conceptos del Bosque de Chapultepec, dichas bajas es derivado a que ya no se captan ingresos, las cuales han dejado de ser requeridas.

En la página 3, en el numeral 1.2.4.1.8

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.4.1.8	BOSQUE DE CHAPULTEPEC Auditorio de la Quinta Colorada	Mes	\$434.00	No Aplica

En la página 4, en los numerales 2.7.8.2.1.1, 4.1.4.5.2, 4.1.4.7.1

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.7.8.2.1.1	BOSQUE DE CHAPULTEPEC Curso de verano	Actividad	\$115.52	\$134.00
4.1.4.5.2	Madera de árboles de alto riesgo en vialidades y muertos en pie	m3	\$74.00	Tasa 0%
4.1.4.7.1	Polietileno Tereftalato	Kilo	\$8.62	\$10.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AGENCIA DE RESILIENCIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 2018

El Dr. Arnoldo Matus Kramer, en su carácter de Director General de la Agencia de Resiliencia de la Ciudad de México con fundamento en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 7°, fracción IV, párrafo ultimo y 204 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite lo siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2018.

Resumen Presupuestal

		Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$158,801.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$201,800.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$12,876,083.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$1,014,647.00
TOTAL:		\$14,251,331.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programado de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°		\$ 3,688,801.00
Artículo 30		\$ 1,216,447.00
Artículo 54		\$ 7,227,121.00
Artículo 55		\$ 2,118,962.00
SUMAS IGUALES		\$14,251,331.00
DIFERENCIA: \$ 0.00		

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este aviso deja sin efectos el emitido en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 09 de agosto del 2018.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2018

DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RESILIENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. ARNOLDO MATUS KRAMER.

(Firma)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INGENIERO RAYMUNDO COLLINS FLORES, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 4, 6 y 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, apartado A, numera 1 y apartado B, 6, apartados A y E, 7, apartados B y E, y 11, apartado H de la Constitución Política de la Ciudad de México; 38 y 74 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 16 fracción IV, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 16, 17, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, X, XI, XII y XVI, y 18 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6, 8, 10, 17, 85, 89 y 110 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México; 2, 6, 8, 9, 12 y 32 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; 1, 3, 6, 10 y 21 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; 1, 4, 5, 13 y 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 10 y 55 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal; 1, 3, 4, 5, 6 y 8, fracciones II y III, 24 fracciones I y II, 27 y 45 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 3 y 8 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos del año 2011, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las normas relativas a derechos humanos deberán interpretarse a la luz propia de la Constitución y de los tratados internacionales en la materia, y en su párrafo quinto prohíbe la discriminación en México por cuestiones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que en noviembre del 2011 la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas de los Derechos Humanos emitió el informe titulado “Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos a personas por su orientación sexual e identidad de género” en cuyos puntos recomendatorios incluyó la prohibición y prevención de actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes por motivos de orientación sexual, así como identidad y/o expresión de género; asegurar que las personas gays, lesbianas bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales accedan y ejerzan sus derechos de manera libre; que específicamente, se garanticen las condiciones para que ejerzan sus derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica en condiciones de seguridad y sin discriminación por razón de la preferencia u orientación sexual, la identidad y expresión de género y las características sexuales.

Que en la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se reconoce que la identidad de género y la orientación sexual de las personas son categorías protegidas por la Convención Americana de Derechos Humanos, por lo que en México está prohibida toda norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual o en la identidad de género de las personas.

Que los Principios de Yogyakarta y Yogyakarta Plus 10, 2017 sobre la aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, los principios y obligaciones del Estado, disponen que los Estados parte garantizarán la realización práctica del disfrute universal de todos los derechos humanos; emprenderán programas de educación y sensibilización para promover y mejorar el disfrute universal de todos los derechos humanos por todas las personas, con independencia de su orientación sexual o la identidad y/o expresión de género; e integrarán a sus políticas y toma de decisiones un enfoque pluralista que reconozca y afirme la complementariedad e indivisibilidad de todos los aspectos de la identidad humana, incluidas la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género.

Que la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos determinó condenar la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual, identidad de género, e instar a los Estados dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de sus sistemas a eliminar, allí donde existan las barreras que enfrentan las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti e intersexuales (LGBTTTI) y a que consideren la adopción de políticas públicas contra la discriminación contra personas a causa de la preferencia sexual e identidad y/o expresión de género.

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado en su jurisprudencia que la discriminación histórica contra las personas que pertenecen a la comunidad LGBTTTTI obliga a que los Estados vigilen en particular la implementación de medidas que aseguren la interrupción de los círculos de violencia, exclusión, estigmatización y que a su vez las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti e intersexuales, deben declararse protegidas como individuos y por pertenecer a un grupo que históricamente ha sufrido discriminación.

Que la Seguridad Ciudadana se considera un bien público que implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, a la seguridad y a la libertad, por lo que la actividad legítima de las fuerzas de seguridad debe ir dirigida a proteger a la población como un eje fundamental para alcanzar el bien común en una sociedad democrática.

Que los principios de actuación de las corporaciones de seguridad pública, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, establecen que los elementos policiales deben observar invariablemente en su actuación, entre otros, el servicio a la comunidad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos y a la legalidad y, el orden jurídico; sirviendo con fidelidad y honradez a la sociedad, obedeciendo las mandatos de sus superiores jerárquicos; actuando con decisión y sin demora a la protección de las personas y sus bienes, observando las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas, sin discriminación de persona alguna en razón de su raza, religión, sexo, condición social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo.

Que la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género son característica inherente a la vida de las personas, que a pesar de ello, social e históricamente han sido motivo de discriminación y de otras violaciones a los derechos humanos, por lo que están protegidas por el derecho al libre desarrollo de la personalidad que determina que toda persona puede elegir, en forma libre y autónoma cómo vivir su vida. Este derecho parte del supuesto de que la heterosexualidad y la cisgeneridad no son las únicas formas válidas de vivir los afectos y la sexualidad, que incluye la dimensión de las relaciones afectivas y sexuales que establecen las personas, considerando que “la autodeterminación sexual es trascendente en el reconocimiento de la dignidad humana y de su pleno desarrollo.

Que la igualdad y la no discriminación son principios fundamentales para el desarrollo de la personalidad de los integrantes de la población LGBTTTTI, los estereotipos y prejuicios que se les atribuyen son características y valores negativos que los colocan en situación de desventaja, que afecta la igualdad y el ejercicio de sus derechos humanos.

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado para que se reconozca que la violencia social contra las personas LGBTTTTI contextualizada en que la motivación del perpetrador debe ser comprendida como un fenómeno complejo y multifacético, y no sólo como un acto individual.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos y la Constitución Política de la Ciudad de México reconocen a la dignidad de la persona como el principio rector supremo y sustento de los derechos humanos, por lo que toda actividad pública debe guiarse por el respeto y garantía a éstos, en la aplicación e interpretación de las normas de derechos humanos prevalecerán los principios pro persona y de progresividad, así como las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad.

Que la Ciudad de México ha promovido el respeto y reconocimiento de los derechos humanos de las personas, especialmente de las que históricamente han sido discriminadas y colocadas en situación de vulnerabilidad, tomando como principios de sus políticas y gestión el respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, lo que ha permitido avanzar en la armonización legislativa y alcanzar grandes logros en torno al reconocimiento y ejercicio de los derechos de la comunidad LGBTTTTI, la mayoría impulsados por la constante lucha de activistas, Organizaciones de la Sociedad Civil, e instituciones sensibles, partiendo de la aplicación de la normatividad internacional.

Que en aras de proteger y garantizar los derechos de la población LGBTTTTI, la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México considera ineludible definir líneas de acción para la protección de los derechos humanos otorgando herramientas que auxilien en el trato directo que se brinda a esta población por parte de los cuerpos policiales, y hacia el interior de esta Dependencia, capacitando a su personal administrativo y operativo, garantizando un trato equitativo y libre de discriminación.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 55/2018 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PRESERVAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE PERTENEZCAN A LA POBLACIÓN LÉSBICO, GAY, BISEXUAL, TRANSGÉNERO, TRANSEXUAL, TRAVESTI E INTERSEXUAL (LGBTTTI).

Primero. Se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para preservar los Derechos Humanos de las Personas que Pertenezcan a la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), conforme a lo dispuesto en la normatividad internacional, nacional y local en materia no discriminación, y al principio de igualdad de género, respeto a la orientación, identidad y/o expresión de género de la población LGBTTTI y sus derechos humanos, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. La Policía de la Ciudad de México, en sus actuaciones, deberá preservar los derechos humanos de las personas que pertenezcan a la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI).

Tercero. Para la interacción con la población LGBTTTI, se aplicará lo dispuesto en el CAPÍTULO II de este Protocolo, denominado “EJES RECTORES DE LA ACTUACIÓN POLICIAL”.

Cuarto. Para la atención de quejas y denuncias interpuestas por la población LGBTTTI, el personal de los centros de emergencia y asistencia o el personal responsable de la gestión de los correos electrónicos institucionales, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, aplicará lo previsto en el CAPÍTULO III, denominado “MECANISMOS DE ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS”.

Quinto. En el supuesto que las personas pertenecientes a la población LGBTTTI, incurran en hechos constitutivos de delito o infracciones administrativas, la Policía de la Ciudad de México aplicará lo dispuesto en el CAPÍTULO IV, denominado “DETENCIONES”, el cual rige su actuación bajo los principios enunciados y en plena observancia a su labor de primer respondiente, establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales y normatividad aplicable.

Sexto. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México estará a lo dispuesto en el CAPÍTULO V, denominado “CONFIDENCIALIDAD DE LAS ACTUACIONES”.

Séptimo. La Subsecretaría de Desarrollo Institucional, a través de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, será la instancia encargada de fomentar la capacitación y actualización de los cursos dirigidos a la Policía del Ciudad de México, necesarios para la implementación del Protocolo materia del presente Acuerdo, generando los mecanismos necesarios con las policías complementarias, que garantice la homologación de los procesos de profesionalización.

Octavo. Los cursos de capacitación y actualización a que se refiere el artículo anterior contendrán, al menos, las siguientes materias:

- I. Marco jurídico internacional, nacional y local;
- II. Derechos Humanos;
- III. No Discriminación e igualdad de la población LGBTTTI;
- IV. Los derechos de la población LGBTTTI;
- V. Principios de atención a integrantes de la población LGBTTTI víctimas del delito;
- VI. Empatía contra la Discriminación;
- VII. La Policía como protector de los derechos humanos de la población LGBTTTI; y
- VIII. Primeros Auxilios.

Con base en lo antes expuesto, con el objeto de sensibilizar a las y los integrantes de la policía de la Ciudad de México desde la formación policial y con la finalidad de difundir la normativa existente sobre los derechos y obligaciones de la población LGBTTTI en todas las áreas de esta Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, se considerará la impartición de seminarios, conferencias, talleres y pláticas informativas que incluirán al personal becario.

Noveno. La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Derechos Humanos, llevará a cabo programas adecuados de difusión y concientización hacia el personal de esta dependencia, utilizando herramientas de capacitación, medios impresos, electrónicos y tecnológicos para tal fin.

Décimo. La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, hará extensiva la información de los seminarios, conferencias, talleres y pláticas informativas, por medio de campañas específicas de lucha contra la discriminación hacia la población LGBTTTI en centros educativos.

Décimo Primero. Las Subsecretarías de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Operación Policial Zona Norte y Zona sur, y Control de Tránsito, definirán los mecanismos para la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo con la participación que corresponda a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Derechos Humanos y la Dirección General de Asuntos Internos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el ACUERDO 31/2013 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA PRESERVAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE PERTENEZCAN A LA POBLACIÓN LÉSBICO, GAY, BISEXUAL, TRANSGÉNERO, TRANSEXUAL, TRAVESTI E INTERSEXUAL (LGBTTTI), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de mayo de 2013.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura del Estado Mayor Policial, las Subsecretarías de Operación Policial Zona Norte y Zona Sur, la Subsecretaría de Control de Tránsito, la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, y a la Oficialía Mayor de esta dependencia para que en el ámbito de sus atribuciones provean lo necesario para la implementación del presente Acuerdo, y la actualización de la normatividad institucional.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México el 19 de septiembre del 2018.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

INGENIERO RAYMUNDO COLLINS FLORES

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PRESERVAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE PERTENEZCAN A LA POBLACIÓN LÉSBICO, GAY, BISEXUAL, TRANSGÉNERO, TRANSEXUAL, TRAVESTI E INTERSEXUAL (LGBTTTI).

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

1.1 El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria para las y los integrantes de la Policía de la Ciudad de México, en él se establecen las funciones que llevarán a cabo para preservar la dignidad, los Derechos Humanos y los bienes de las personas que pertenezcan a la población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), y tiene por objeto ser una herramienta que auxilie a las y los integrantes de la policía de la Ciudad de México en el cumplimiento del mandato constitucional en materia de derechos humanos en relación con los deberes de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de la población LGBTTTI que habitan y transitan en la Ciudad, en su actuación como primer respondiente y garantes del derecho a la seguridad ciudadana.

1.2 Para efectos del presente protocolo se entenderá por:

a) Bisexual: Persona con la capacidad de sentir atracción física, sexual, romántica o emocional hacia otras personas, sea cual fuere su sexo o género.

b) Discriminación: Negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y/o comunidades, estén o no en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, identidad y/o expresión de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, por consumir sustancias psicoactivas o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas frente al ejercicio de derechos. También será considerada como discriminación la bifobia, homofobia, lesbofobia, transfobia.

c) Expresión de género: Es la manifestación del género de una persona, mediante su forma de vestir, movimientos, arreglo personal, uso de accesorios, u otros rasgos culturales que la identifican como masculina o femenina.

d) Gay: Hombre homosexual, que siente atracción física, sexual, romántica o emocional hacia otros hombres. La palabra gay se refiere también a un modo de vida que incluye elementos culturales propios y visibles socialmente.

e) Género: Conjunto de atributos y características que la sociedad utiliza para definir y diferenciar a las mujeres y los hombres, como el comportamiento, la vestimenta, movimientos, o trabajos y forma de actuar. El género no es natural, sino una construcción social que puede cambiar socialmente.

f) Hecho victimizante: Actos u omisiones que dañan, menoscaban o ponen en peligro los bienes jurídicos o derechos de una persona convirtiéndola en víctima. Éstos pueden estar tipificados como delito o constituir una violación a los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que México forme parte, y la Constitución Política de la Ciudad de México.

g) Identidad de género: Es la pertenencia de una persona a un género, sea mujer u hombre, según su propia convicción, y puede ser independiente a su cuerpo u órganos sexuales.

h) Persona Intersexual: Es quien tiene en su cuerpo tanto características sexuales femeninas como masculinas.

i) Lesbiana: Mujer homosexual, que siente atracción física, sexual, romántica o emocional hacia otras mujeres.

j) Orientación sexual: La capacidad innata de una persona por sentir atracción física, sexual, romántica o emocional hacia otra u otras personas.

La atracción es heterosexual cuando se trata de una persona de diferente sexo o género, y homosexual cuando se trata de atracción a otra persona del mismo sexo o género.

k) Población LGBTTTTI: Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestistas e Intersexuales.

l) Policía: A los integrantes de la policía de la Ciudad de México, integrada por la Policía Preventiva, con todas las unidades y agrupamientos que prevea el reglamento respectivo, así como por las Policías Complementarias, integrada por la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial.

m) Primer respondiente: Es la primera autoridad con funciones de seguridad pública en el lugar de la intervención.

n) Preferencia sexual: Derecho Constitucional de las personas, sin importar su orientación sexual, a tomar decisiones sobre su vida con base a éstas.

o) Protocolo: el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para preservar los Derechos Humanos de las personas que pertenezcan a la población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTTI).

p) Secretaría: Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

q) Sexo. Conjunto de características biológicas, sexuales y corporales de las personas, que pueden ser interpretadas femeninas o masculinas, y pueden ser independientes de la identidad de género.

r) Transexual: Persona que construye una identidad y/o expresión de género diferente a la que le fue asignada en su nacimiento. En muchas oportunidades requieren para la construcción corporal de su identidad tratamientos hormonales y/o quirúrgicos incluyendo la reasignación sexual. Cabe resaltar que no siempre es necesaria la cirugía de reasignación genital.

s) Transgénero: La persona que adopta permanentemente el otro género como identidad de vida, y que no necesariamente realiza modificaciones quirúrgicas u hormonales o de otro tipo a su cuerpo para incorporar características del otro sexo.

t) Travestí: Persona que asume temporalmente la expresión del otro género sin adoptar permanentemente la identidad genérica ni las características sexuales, ni modificar su identidad de género ni su cuerpo.

u) Víctima: Persona física o colectivo de personas, que directa o indirectamente han sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de un hecho victimizante.

v) Violación de derechos humanos: Todo acto u omisión que afecte los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuando la persona sea servidora pública en el ejercicio de sus funciones o atribuciones o un particular que ejerza funciones públicas. También se considera violación de derechos humanos cuando la acción u omisión referida sea realizada por un particular instigado o autorizado, explícita o implícitamente por una persona servidora pública, o cuando actúe con aquiescencia o colaboración de una persona servidora pública.

1.3 La Secretaría tiene dentro de sus objetivos, brindar un trato respetuoso y digno a la ciudadanía, sin importar su orientación sexual o identidad y/o expresión de género, realizando acciones adecuadas y labores especializadas para prevenir todo tipo de discriminación hacia las personas de la población LGBTTTTI, garantizar el respeto a sus derechos en calidad de víctimas o detenidas, tomando como eje rector en su actuación el principio pro persona.

Asimismo, actuará con imparcialidad, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando los derechos humanos, absteniéndose de proferir calificativos, insultos y comentarios degradantes, estigmatizantes o de cualquier tipo que inciten a la violencia, rechazo, exclusión de la población LGBTTTI, protegiéndola de este tipo de actitudes o cualquiera otra vejación por parte de terceros.

1.4 La Policía, realizará la detención en términos de las disposiciones normativas y administrativas aplicables, con respeto irrestricto a los Derechos Humanos, debiendo observar las reformas normativas en materia de concordancia sexo–genérica, bajo cuya premisa en ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica alguna, terapias u otro diagnóstico y/o procedimiento para el reconocimiento de la identidad y/o expresión de género.

Para el desarrollo de las acciones mencionadas con anterioridad, se utilizarán las medidas de atención inmediata, preventivas, útiles y necesarias para salvaguardar la integridad personal de quienes directa o indirectamente se encuentren involucradas en el evento, tanto en el registro inmediato, como en el control, aseguramiento, conducción y presentación ante la autoridad correspondiente, en caso necesario.

1.5 El presente Protocolo, tiene como sustento jurídico principal de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes ordenamientos legales:

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Instrumentos internacionales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra la Mujer (CEDAW)
- Convenio No. 111 de la Organización Internacional del Trabajo
- Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género
- Organización de Estados Americanos. Resolución AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09) Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. Aprobada en la cuarta sesión plenaria, 4 de junio de 2009
- Organización de Estados Americanos. Resolución AG/RES. 2600 (XL-O/10) Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. Aprobada en la cuarta sesión plenaria, 8 de junio de 2010

Normatividad nacional y local:

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal
- Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
- Ley de Víctimas para la Ciudad de México
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal
- Código Penal del Distrito Federal

CAPÍTULO II

EJES RECTORES DE LA ACTUACIÓN POLICIAL

2.1 Son principios rectores para la interpretación y aplicación de este Protocolo:

- I.** Confidencialidad: es el derecho a que la información personal sea protegida y no sea divulgada sin consentimiento de la persona, con el fin de garantizar el derecho al honor, la intimidad, a la propia imagen y la protección de la misma.
- II.** Consentimiento informado: es el derecho a decidir de manera libre e informada, sobre trámites y procedimientos respecto de su persona, datos personales y pertenencias, en respeto a su autonomía, libre determinación y dignidad.

III. Debida diligencia: implica la obligación de las autoridades de garantizar, mediante acciones positivas, el ejercicio de los derechos humanos, es decir, asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.

IV. Dignidad: es el derecho que tiene cada persona, de ser respetada y valorada como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona.

V. El respeto de los derechos humanos de la población LGBTTTI: consiste en la obligación que tienen todas las autoridades de abstenerse de interferir o de limitar el ejercicio de los derechos humanos por razón de la orientación sexual, la identidad o expresión de género y las características sexuales.

VI. Enfoque diferencial y especializado: es la aplicación de los más altos estándares en materia de derechos humanos para el cumplimiento de las obligaciones del Estado.

VII. El reconocimiento de su calidad como sujetos de derecho;

VIII. Igualdad y no discriminación: Toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual, la identidad o expresión de género y las características sexuales.

IX. Inmediatez: las autoridades policiacas pondrán sin demora a disposición de la autoridad competente a las personas LGBTTTI que hayan detenido por la presunta comisión de una falta administrativa o delito en los términos de las leyes aplicables.

X. Máxima protección;

XI. No criminalización: las autoridades policiacas no tratarán como sospechosa o responsable de la comisión de una falta o delito a las personas LGBTTTI por la sola razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales.

XII. Presunción de Inocencia: toda persona será considerada inocente hasta en tanto no se determine su culpabilidad, por la autoridad jurisdiccional competente.

XIII. Principio Pro Persona: en la aplicación e interpretación de las leyes, las autoridades deben ajustar sus actuaciones favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de la persona.

XIV. Progresividad;

XV. Reconocimiento expreso de sus derechos y garantías: las autoridades policiacas harán del conocimiento a las personas LGBTTTI detenidas sus derechos humanos, garantizando en todo momento su protección y respeto.

XVI. Transversalidad: Implica la aplicación del enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en todas las actuaciones policiacas.

La enumeración de tales principios es enunciativa más no limitativa y se complementa con las disposiciones que en esta materia están contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la CDMX, Tratados Internacionales ratificados por México, Ley de Víctimas para la Ciudad de México y demás normatividad, siempre atendiendo al principio de máxima protección.

2.2 Al realizar las acciones de actuación policial para la protección de la integridad personal y los bienes de la población LGBTTTI, la Policía deberá conducirse con pleno respeto a los derechos humanos, así como sujetarse de manera estricta a los derechos que le confiere a la víctima el artículo 6 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México.

2.3 La Policía, en la interacción con la población LGBTTTI, deberá actuar con respeto a los derechos humanos, la orientación, identidad y/o expresión de género y los principios previstos en el presente Protocolo, debiendo abstenerse de utilizar lenguaje y términos:

I. Peyorativos;

II. Denostativos;

III. Discriminatorios;

IV. Calificativos;

V. Insultos;

VI. Denigrante;

VII. Comentarios degradantes; o

VIII. Cualquier otro que atente contra la dignidad.

CAPÍTULO III

MECANISMOS DE ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

3.1 Las quejas y denuncias interpuestas por la población LGBTTTI por actos u omisiones de la policía serán captadas por medio de las áreas de atención al público, los teléfonos de emergencia y asistencia, correo electrónico, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.

Los responsables de las áreas de atención al público, de los centros de emergencia y asistencia, así como las personas autorizadas para la gestión de los correos electrónicos institucionales, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, las cuales se canalizarán por escrito al área correspondiente de esta Secretaría para su atención y debido seguimiento, entre ellas:

- I.** Dirección General de Asuntos Internos, y
- II.** Dirección General de Derechos Humanos.

3.2 En el inicio, seguimiento y determinación de los procedimientos iniciados por personas integrantes de la población LGBTTTI se observarán los principios descritos en el Capítulo II del Protocolo, los establecidos en la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y en las disposiciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, las cuales deberán:

- I.** Realizar un registro de las quejas y denuncias recibidas, así como de los hechos que las originaron y las acciones para su atención;
- II.** En el supuesto que la denuncia se capte por medio de las áreas operativas de la Secretaría, deberá remitirla por escrito a las áreas antes descritas;
- III.** Si la solicitud de la queja o denuncia por parte de personas de la población LGBTTTI, requiere la actuación inmediata de la Policía, el Superior Jerárquico y/o Mando Responsable será quien supervise que el elemento rinda su informe policial de los hechos y las acciones realizadas en su participación, especificándolos en el mismo.

CAPÍTULO IV DETENCIONES

4.1 Al realizar las acciones para la detención de personas pertenecientes a la población LGBTTTI, por la comisión de alguna conducta que la Ley señale como delito o infracción, la Policía deberá atender lo previsto en el Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la realización de detenciones en el marco del Sistema Penal Acusatorio, y demás instrumentos normativos, observando siempre los derechos de las personas detenidas.

La persona que sea detenida por integrantes de la Policía tiene derecho:

- I.** A ser informadas, en el momento de su detención, de las razones de la misma y a ser notificadas del carácter de las acusaciones formuladas en su contra y ser llevadas sin demora ante la autoridad competente.;
- II.** A comunicarse con un familiar y con su defensor cuando sea detenida;
- III.** A que se le informe los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten;
- IV.** A no ser sometida en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad;
- V.** A ser presentada ante el Ministerio Público o ante la autoridad competente inmediatamente después de ser detenida o aprehendida;
- VI.** A no ser expuesto a los medios de comunicación;
- VII.** A no ser presentado ante la comunidad como culpable;
- VIII.** A solicitar desde el momento de su detención asistencia social para las personas menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo; y
- IX.** Los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

4.2 En las acciones tendientes a la detención de personas integrantes de la población LGBTTTI se llevarán a cabo las acciones siguientes:

- I.** Identificarse como policía;
- II.** Detener a la persona, informándole la causa de la detención y haciendo saber los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga;

- III.** Dirigirse a la persona en relación a su identidad y/ expresión de género de acuerdo a su apariencia;
- IV.** Realizar la revisión preventiva en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales, considerando su orientación sexual, identidad y expresión de género;
- V.** Solicitar identificación oficial de la persona detenida, destacándose que si su apariencia física no coincide con su nombre legal, se privilegiará su identidad o expresión de género;
- VI.** Una vez determinada la identidad y/o expresión de género, se conducirá conforme a la misma y se pondrá sin demora a disposición de la autoridad competente.
- VII.** Recolectar, embalar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos o infracciones; e
- VIII.** Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables privilegiando la puesta a disposición en las áreas especializadas para la atención de usuarios de la comunidad LGBTTTI.

4.3 Para la revisión preventiva contemplada en el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría Seguridad Pública del Distrito Federal para la realización de detenciones en el marco del Sistema Penal Acusatorio, se procurará que ésta sea realizada por personal del sexo que corresponda a la identidad y/o expresión de género con la que se identifique o que refiera la persona detenida.

4.4 Cuando la persona ofrezca resistencia para realizar la detención, las y los integrantes de la policía podrán hacer uso de la fuerza observando lo previsto en la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, atendiendo los siguientes principios:

- I.** Legalidad;
- II.** Racionalidad;
- III.** Congruencia;
- IV.** Oportunidad, y
- V.** Proporcionalidad.

4.5 En los supuestos que derivado de la detención de personas por la comisión de alguna conducta que la Ley señale como delito o infracción se identifiquen como integrantes de la población travesti, transgénero o transexual, y asuman una identidad y/o expresión de género que no corresponda a los datos asentados en los documentos de identificación que exhiban, no se les exigirá acreditar de ninguna forma su identidad o expresión de género, y se les pondrá a disposición de la autoridad competente o agencia especializada, para que dentro del ámbito de sus atribuciones determinen su situación jurídica.

CAPÍTULO V

CONFIDENCIALIDAD DE LA ACTUACIONES

5.1 En ningún caso se permitirá a la Policía difundir imágenes de personas detenidas de la población LGBTTTI; cuando así lo requieran las circunstancias se estará a lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales, conforme a las normas relativas, a la protección jurídica de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, especialmente el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la misma como medida de no discriminación.

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México como Dependencia normativa en materia de Construcciones y Obras, concluyó el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Registro correspondiente de dos trámites en materia de Construcciones y Obras, denominados “Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de Septiembre de 2017” y “Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017”, en el Registro Electrónico citado, cuyos trámites y formatos de solicitud, han sido Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de agosto de 2018, para que produzca sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de dos trámites denominados “Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de Septiembre de 2017” y “Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017” en materia de Construcciones y obras, del Órgano Político Administrativo en Coyoacán y se ha expedido la Constancia de Registro de estos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los trámites denominados “Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de Septiembre de 2017” y “Aviso de Rehabilitación Estructural de

Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017” y sus formatos de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Coyoacán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DOS TRÁMITES DENOMINADOS “REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PRÓRROGA DEL REGISTRO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017” Y “AVISO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017” Y SUS FORMATOS DE SOLICITUD, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUISTIANO CARRANZA, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se dan a conocer los trámites denominados “Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de Septiembre de 2017” y “Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017” y sus formatos de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Coyoacán y que han obtenido la Constancia de Registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Coyoacán, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los trámites a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

TRÁMITES QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1688	Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de Septiembre de 2017	Trámite	Construcciones y obras	Órgano Político Administrativo en Coyoacán	Anexo 1
1689	Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017	Trámite	Construcciones y obras	Órgano Político Administrativo en Coyoacán	Anexo 2

Anexo 1


CDMX
 CIUDAD DE MÉXICO

 DELEGACIÓN
 COYOACÁN

 Unidad de
**Atención
 Ciudadana**

Folio:

Clave de formato:

TCOYOACAN_RMR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:
 REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN
 CONJUNTO HORIZONTAL, PRÓRROGA DEL REGISTRO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA LA
 RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

 LA PRESENTE MANIFESTACIÓN SERÁ REGISTRADA CON LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA PARA LA
 RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SÍ

NO

Marca con una (x)

VIVIENDA UNIFAMILIAR

VIVIENDA PLURIFAMILIAR

Ciudad de México, a

de

de

Director(a) General de Obras y Desarrollo Urbano

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales en el cual tiene su fundamento en la finalidad es y podrá ser transmitidos a, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@info.df.org.mx o en la página www.info.df.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA QUIEN FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(carta de naturalización o cartilla de servicio militar o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir)

Nacionalidad

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Tel.

Correo electrónico para recibir notificaciones

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

REQUISITOS

1. Formato de Solicitud TCOYOACAN_RMR_1, debidamente llenado y firmado, en original y copia.

3. Cédula de evaluación post-sísmica o dictamen firmado por un DRO, Corresponsable en Seguridad Estructural o por el Instituto, en copia simple y original para cotejo.

2. Identificación del propietario, causahabiente o representante legal para efectos del procedimiento de rehabilitación, en copia simple y original para cotejo; se aceptará cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir, en copia simple y original para cotejo.

4. Dos tantos del Estudio de Mecánica de Suelos o Estudio de Geología o Geofísica.

5. Dos tantos del plano o croquis que contenga la ubicación, superficie del predio, metros cuadrados por construir, distribución y dimensiones de los espacios, área libre, y en su caso, número de cajones de estacionamiento, con firma del DRO.	6. Cuando el inmueble se encuentre en área de conservación patrimonial o se encuentre catalogado, se requiere presentar aviso de intervención registrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y/o autorización emitida por autoridad competente, cuando la obra se ubique en zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación, en copia simple y original para cotejo.
7. Carnet vigente del DRO, en copia simple y original para cotejo.	8. Acta de Asamblea de Condóminos o escritura en los casos de copropiedad, en el documento respectivo deberá estar definida la persona que fungirá como Representante Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción, en copia simple y original para cotejo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículo 51, fracción I, inciso a).

Lineamientos para la aplicación del procedimiento para la Rehabilitación Estructural y Reconstrucción de Vivienda Unifamiliar y Vivienda Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Numeral Tercero Inciso B)

Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente. En su Totalidad.

Costo:	No aplica
Documento a obtener	Registro
Vigencia del documento a obtener	1 año
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, No procede; Negativa ficta, No procede

DATOS DEL PREDIO

Calle		No. Exterior		No. Interior	
Colonia					
Delegación		C.P.			
Cuenta Catastral		Superficie (m2)			

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre		Registro No.	
Domicilio completo, incluyendo calle, número, colonia, Delegación y C.P.			

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA

Zonificación	
Uso o destino	

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA OBRA

Superficie del predio	m2	Superficie total por construir		m2	
Superficie de desplante	m2	%	Area libre	m2	%
Número de niveles		Semisótano	Sí	No	
Número de sótanos		Número de viviendas			
Estacionamiento cubierto	m2	Estacionamiento descubierto		m2	
Cajones de estacionamiento		Altura máxima sobre nivel de banqueta		ml	
Superficie habitable bajo nivel de banqueta	m2	Superficie de construcción total bajo nivel de banqueta		m2	
Superficie habitable sobre nivel de banqueta	m2	Superficie de construcción total sobre nivel de banqueta		m2	
Superficie de uso habitacional	m2	Superficie de uso distinto al habitacional		m2	

Licencia de Construcción o Registro de Obra Ejecutada o Manifestación de Construcción anterior, en su caso:		
Número		Fecha de expedición
NOMBRES Y FIRMAS		
	Nombre	Firma
Responsable Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción		
Director responsable de obra		
Corresponsable en seguridad estructural		
Observaciones	a) Este procedimiento aplica en caso de reconstrucción de una o varias viviendas unifamiliares de hasta 120 m2 de construcción por vivienda, con las siguientes características: estructuralmente independientes en caso de ser más de una vivienda; ubicadas en un predio con frente mínimo de 6 m; máximo dos niveles de edificación con altura máxima de 5.5 m; claros libres no mayores de 4m; dotadas de los servicios y las condiciones básicas de habitabilidad, seguridad e higiene que señala el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. b) El propietario o poseedor se obliga a colocar en la obra, en lugar visible y legible desde la vía pública, un letrero con el número de registro de la manifestación de reconstrucción, datos generales de la obra, ubicación y vigencia de la misma. c) Con el objeto de facilitar el proceso de reconstrucción, se eximirá de la tramitación y presentación de los siguientes documentos: 1. Constancia de Alineamiento y Número Oficial. 2. Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos. No obstante, en caso de requerir la reconstrucción, reubicación o cambio de diámetro de los servicios hidráulicos, deberá presentar la solicitud ante SACMEX. 3. Constancia de publicitación vecinal. 4. Declaratoria de cumplimiento ambiental, resolutive de impacto ambiental general o específico o dictamen de daño ambiental expedidos por la Secretaría del Medio Ambiente. 5. Constancia de adeudos a que se refiere el artículo 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México. 6. Estudio o programa en materia de protección civil. d) Presentado el aviso de terminación de obra, en caso de proceder, la autoridad otorgará la autorización de uso y ocupación. e) El plazo máximo de respuesta en los siguientes supuestos es: Registro.- Inmediato; Prórroga.- 3 días hábiles; Aviso de Terminación de Obra.- 5 Días hábiles. f) En caso de que el predio sujeto a los procedimientos establecidos en este apartado se localice en dos o más delegaciones, los trámites se gestionarán ante SEDUVI. g) Por cada manifestación de construcción podrán otorgarse hasta dos prórrogas. h) De la documentación se requerirán dos tantos, uno quedará en poder de la Delegación y el otro en poder del Representante Legal del condominio o la copropiedad, quien entregará una copia de los mismos para su uso en la obra. j) Se podrá dar aviso de terminación de obra parcial, para ocupación en edificaciones que operen y funcionen independientemente del resto de la obra, las cuales deben garantizar que cuentan con los equipos de seguridad necesarios y que cumplen con los requerimientos de habitabilidad y seguridad establecidos en el Reglamento.	
LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____, CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____.		
Recibió (para ser llenado por la autoridad) Área Nombre Cargo Firma		Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 1111, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>



DELEGACIÓN
COYOACÁN



Unidad de
Atención
Ciudadana

Folio:

Clave de formato:

TCOYOACAN_RMR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

PRÓRROGA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Ciudad de México, a

de

de

Director(a) General de Obras y Desarrollo Urbano

Los que suscribimos la presente con la personalidad que tenemos reconocida en este expediente, venimos a prorrogar el registro de manifestación de construcción para vivienda unifamiliar o plurifamiliar en conjunto horizontal para la reconstrucción de vivienda afectada por el sismo del 19 de septiembre de 2017

No. con fecha de expedición y fecha de vencimiento

Número de Prórroga solicitada

Porcentaje de avance de la obra

%

Descripción de los trabajos que se van a llevar a cabo para concluir la obra

Motivos que impidieron la terminación de la obra

REQUISITOS

1. Formato de solicitud TCOYOACAN_RMR_1, por duplicado debidamente llenado en el apartado de Prórroga con firmas autógrafas.

2. identificación oficial, en copia simple y original para cotejo

FUNDAMENTO JURIDICO

Costo	Sin costo
Documento a obtener	Prórroga
Vigencia del documento a obtener	1 año
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, Procede;

NOMBRES Y FIRMAS

	Nombre	Firma
Responsable Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción		
Director responsable de obra		
Corresponsable en seguridad estructural		

PARA SER LLENADO POR LA AUTORIDAD

No. de registro Manifestación tipo
Vigencia, del al
No de fecha

AUTORIZA

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PRÓRROGA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____, CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____.

Recibió	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



DELEGACIÓN
COYOACÁN



Unidad de
**Atención
Ciudadana**

Folio:

Clave de formato:

TCOYOACAN_RMR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Ciudad de México, a

de

de

Director(a) General de Obras y Desarrollo Urban

Presente

Con fecha

se da aviso de terminación de obra con registro de manifestación de construcción para vivienda unifamiliar o plurifamiliar en conjunto horizontal para la reconstrucción de vivienda afectada por el sismo del 19 de septiembre de 2017

No.

con fecha de expedición

REQUISITOS

1. Formato de solicitud TCOYOACAN_RMR_1, por duplicado debidamente llenado en el apartado de Aviso con firmas autógrafas.

2. Identificación oficial, en copia simple y original para cotejo.

FUNDAMENTO JURIDICO

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal

Artículos 65 y 70

Costo

No aplica

Documento a obtener

Aviso de Terminación de Obra

Tiempo de respuesta

5 días hábiles

Vigencia del documento a obtener

Permanente.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta

Afirmativa ficta, procede; Negativa ficta, no procede

Declaramos haber cumplido con todas y cada una de las disposiciones que se establecen en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás ordenamientos legales vigentes aplicables en la materia.

Nombre completo

Firma

Responsable Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción

Director responsable de obra

Corresponsable en seguridad estructural

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, N° DE FECHA DE EXPEDICIÓN DE DE DE , CON VIGENCIA AL DE DE .

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área

Nombre

Cargo

Firma

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 2


CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

 DELEGACIÓN
COYOACÁN

 Unidad de
Atención
Ciudadana

Folio:

Clave de formato:

TCOYOACAN_ARE_1

NOMBRE DEL TRÁMITO
 AVISO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO
HORIZONTAL POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Ciudad de México, a

de

de

Director(a) General de Obras y Desarrollo Urb

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@info.df.org.mx o en la página www.info.df.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA QUIEN FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el p

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Correo electrónico para recibir notificaciones

Teléfono:

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

REQUISITOS

1. Este formato de solicitud TCOYOACAN_ARE_1, debidamente llenado, y firmado, en original y copia

3. Documento con el que se acredite la personalidad, (Acta de Asamblea de Condóminos o escritura en los casos de copropiedad, en el documento respectivo deberá estar definida la persona que fungirá como Representante Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción, en copia simple y original para cotejo.) Original y copia

2. Identificación del propietario, causahabiente o representante legal (Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir), en copia simple y original para cotejo.

4. Cédula de evaluación post-sísmica o dictamen firmado por un DRO, Corresponsable en Seguridad Estructural o por el Instituto, en copia simple y original para cotejo.

5. Cuando el inmueble se encuentre en área de conservación patrimonial o se encuentre catalogado, se requiere presentar aviso de intervención registrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y/o autorización emitida por autoridad competente, cuando la obra se ubique en zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación, en copia simple y original para cotejo.

7. Carnet vigente del DRO o Corresponsable en Seguridad Estructural, en copia simple y original para cotejo.

6. Dos tantos del plano o croquis de rehabilitación estructural con firma del DRO y Corresponsable en Seguridad Estructural.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley para la reconstrucción, recuperación y transformación de la ciudad de México en una cada vez más resiliente. En su totalidad

Lineamientos para la aplicación del procedimiento para la rehabilitación estructural y reconstrucción de vivienda unifamiliar y vivienda plurifamiliar en conjunto horizontal, Numeral Tercero, inciso A)

Costo	No aplica
Documento a obtener	Aviso
Tiempo máximo de resp	Inmediato
Vigencia del documento a obten	Permanente
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Fici No aplica	

DATOS DEL PREDIO

Calle		No. Exterior		No. Interior	
Colonia					
Delegación		C.P.			
Cuenta Catastral		Superficie			

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

Superficie de Terreno		m ²	Superficie total construida		m ²	Superficie de desplante		m ²
%	Superficie de área libre		m ²	%	Superficie s.n.b.		m ²	
Superficie b.n.b.		m ²	Estacionamiento cubierto		m ²	Estacionamiento descubierto		m ²
Número de niveles s.n.b.		Número de niveles b.n.b.		Número de viviendas				

(s.n.b = Sobre nivel de banquetta; b.n.b = Bajo nivel de banquetta)

DATOS DE LA OBRA

Superficie de Rehabilitación Estructural por Nivel

Superficie Total de Rehabilitación Estructural		m ²	Número de viviendas Rehabilitadas	
--	--	----------------	-----------------------------------	--

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

NOMBRES Y FIRMAS			
	Nombre	Nº de Registro	Firma
Director Responsable de Obra			
Corresponsable en Seguridad Estructural			

OBSERVACIONES
a) En caso de que el dictamen establezca que el inmueble puede ser rehabilitado estructuralmente, las dependencias y organismos del Gobierno de la Ciudad de México o los interesados llevarán a cabo los trabajos de rehabilitación, previo aviso que se dé al Órgano Político Administrativo que corresponda. b) La rehabilitación estructural de vivienda se llevará a cabo en estricto cumplimiento del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas para la Rehabilitación Sísmica de edificios de concreto dañados por el Sismo del 19 de septiembre de 2017. La rehabilitación estructural se podrá aplicar a predios que se ubiquen en asentamientos humanos regulares y no se encuentren el suelo de conservación. c) En la realización de trámites relacionados con la reconstrucción y rehabilitación estructural de vivienda, la Ley de Reconstrucción establece que se eximirá del pago por servicios, derechos y aprovechamientos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México de los siguientes artículos: 181, 182, 185 233, 234, 235, 300, 301 y 302

PROPIETARIO O CAUSAHABIENTE REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL TRÁMITE DE AVISO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción
Área		
Nombre		
Cargo		
Firma		



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia->

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México como Dependencia normativa en materia de Servicios Legales y Archivos de Notarías, concluyó el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente de un trámite en materia de Servicios Legales y Archivos de Notarías, denominado “Constitución, modificación, adición y aviso de terminación de la Sociedad de Convivencia”, en el Registro Electrónico citado, cuyo trámite y formato de solicitud, han sido Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de agosto de 2018, para que produzca sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de un trámite denominado “Constitución, modificación, adición y aviso de terminación de la Sociedad de Convivencia” en materia de Servicios Legales y Archivos de Notarías, del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite “Constitución, modificación, adición y aviso de terminación de la Sociedad de Convivencia” y su formato de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparece y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sea difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN TRÁMITE DENOMINADO “CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y AVISO DE TERMINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE CONVIVENCIA” Y SU FORMATO DE SOLICITUD, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Constitución, modificación, adición y aviso de terminación de la Sociedad de Convivencia” y su formato de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza y que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. p

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1687	Constitución, modificación, adición y aviso de terminación de la Sociedad de Convivencia	Trámite	Servicios Legales y Archivos de Notarias	Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza	Anexo 1

Anexo 1



DELEGACIÓN
VENUSTIANO
CARRANZA



Unidad de
Atención
Ciudadana

Folio:

Clave de formato: TVCARRANZA_CMA_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Constitución, Modificación, Adición y Aviso de Terminación de la Sociedad de Convivencia

Ciudad de México, a

de

de

Dirección General Jurídica y de Gobierno

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales en el cual tiene su fundamento en la finalidad es y cuya finalidad es transmitirlos a

Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es

la revocación del consentimiento es. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@info.df.org.mx o en la página www.info.df.org.mx.

TRÁMITE QUE SOLICITA (Marque con una X el trámite a realizar)

Constitución

Modificación

Adición

Aviso

DATOS DEL CONVIVIENTE

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional o Cartilla militar)

Edad

Domicilio

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

Entidad Federativa

Código Postal

Nacionalidad

R.F.C.:

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

DATOS DEL CONVIVIENTE

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional o Cartilla militar)

Edad

Domicilio

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

Entidad Federativa

Código Postal

Nacionalidad

R.F.C.:

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

DATOS DEL TESTIGO			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional o Cartilla militar)		Número / Folio	
Edad			
Domicilio			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia		Delegación	
Entidad Federativa		Código Postal	
Nacionalidad			
En su caso			
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país			
Fecha de vencimiento			
DATOS DEL TESTIGO			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional o Cartilla militar)		Número / Folio	
Edad			
Domicilio			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia		Delegación	
Entidad Federativa		Código Postal	
Nacionalidad			
En su caso			
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país			
Fecha de vencimiento			
DOMICILIO DONDE SE ESTABLECERÁ EL HOGAR COMÚN			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Código Postal			
REQUISITOS GENERALES			
En caso de Constitución de Sociedades de Convivencia: 1. Formato de solicitud TVCARRANZA_CMA_1 debidamente llenado. Original y dos copias. 2. Acta de Nacimiento de ambos solicitantes. Original y dos copias. 3. Identificación oficial vigente de los dos solicitantes (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional o Cartilla militar). Original y dos copias. 4. Identificación oficial vigente de dos testigos propuestos. Original y dos copias. 5. Comprobante de domicilio (recibo de agua, predio, luz o teléfono) el cual deberá ser menor de tres meses de su expedición y deberá corresponder a la Delegación donde se establezca el hogar común. Original y dos copias. 6. En su caso, escrito que contenga las especificaciones de la forma en que regularán la Sociedad de Convivencia y sus relaciones patrimoniales. (Documento que deberá ir firmado por los solicitantes y sus testigos). En caso de Aviso de Terminación de Sociedades de Convivencia: 1. Formato de solicitud TVCARRANZA_CMA_1 debidamente llenado. Original y dos copias. 2. Identificación oficial vigente de uno o ambos convivientes que soliciten el trámite (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional o Cartilla militar). Original y dos copias. 3. Comprobantes de pagos de derechos. Original y copia. 4. En su caso, escrito libre que contenga las especificaciones de la terminación de la Sociedad de Convivencia (no es necesario explicar las causales de terminación, por ello este requisito es opcional).		En caso de Modificación o Adición de Sociedades de Convivencia: 1. Formato de solicitud TVCARRANZA_CMA_1 debidamente llenado. Original y dos copias. 2. Identificación oficial vigente de los dos solicitantes (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional o Cartilla militar). Original y dos copias. 3. Escrito libre que contenga las especificaciones de las modificaciones y/o adiciones que se realizarán y regularán la Sociedad de Convivencia. 4. Comprobantes de pagos de derechos. Original y copia.	

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley de Sociedades de Convivencia para la Ciudad de México. Aplica toda la normatividad	Código Fiscal para el Distrito Federal, Artículos 207 fracciones I y II y 248 fracciones XV y XVI
Lineamientos para la Constitución, Modificación y Adición, Ratificación, Registro y Aviso de Terminación de las Sociedades de Convivencia en el Distrito Federal. Aplica toda la normatividad	
Fundamento legal del Costo:	Artículos 207 fracciones I y II y 248 fracciones XV y XVI del Código Fiscal de la Ciudad de México
Tiempo de respuesta:	25 días naturales
Documento a obtener:	Constitución de la Sociedad de Convivencia Modificación de la Sociedad de Convivencia Adición de la Sociedad de Convivencia Aviso de Terminación de la Sociedad de Convivencia
Vigencia del documento a obtener:	Permanente
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	No aplica
Observaciones del trámite	*Las personas impedidas para constituir una Sociedad de Convivencia son las que se encuentren unidas en matrimonio o concubinato; aquellas que mantengan vigente otra Sociedad de Convivencia; y los parientes consanguíneos en línea recta sin límite de grado o colaterales hasta el cuarto grado. *Los interesados deberán acreditar mayoría de edad (al presentar identificación oficial). *En caso de que uno de los solicitantes sea extranjero deberá presentar forma migratoria (FM2 vigente o FM3) con calidad de inmigrado y comprobante de domicilio en la ciudad de México. *Si alguno de los comparecientes no puede o no sabe firmar, estampará su huella digital y otra persona, distinta a los testigos, firmará a su ruego. En estos casos, la autoridad registradora hará constar esta circunstancia. *En caso de necesitar orientación y asesoría legal la Delegación y/o la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la brindará de forma gratuita. *Los comprobantes de identificación oficial que deben entregar para la realización del presente trámite deberán de ser de ambos interesados, con excepción del Aviso de Terminación de la Sociedad de Convivencia, donde podrán presentarse ambas identificaciones o solo una de algún interesado, en ese sentido será necesaria sólo la firma de un conviviente en el formato de solicitud.

Conviviente

Conviviente

Nombre y firma

Nombre y firma

Testigo

Testigo

Nombre y firma

Nombre y firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y AVISO DE TERMINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE CONVIVENCIA, DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió	Sello de recepción
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México como Dependencia normativa en materia de Construcciones y Obras, concluyó el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente de dos trámites en materia de Construcciones y Obras, denominados “Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de Septiembre de 2017” y “Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017”, en el Registro Electrónico citado, cuyos trámites y formatos de solicitud, han sido Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de agosto de 2018, para que produzca sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de dos trámites denominados “Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de Septiembre de 2017” y “Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017” en materia de Construcciones y obras, del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras y se ha expedido la Constancia de Registro de estos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los trámites denominados “Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de Septiembre de 2017” y “Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017” y sus formatos de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DOS TRÁMITES DENOMINADOS “REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PRÓRROGA DEL REGISTRO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017” Y “AVISO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017” Y SUS FORMATOS DE SOLICITUD, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se dan a conocer los trámites denominados “Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de Septiembre de 2017” y “Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017” y sus formatos de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras y que han obtenido la Constancia de Registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los trámites y sus formatos a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

TRÁMITES QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1685	Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de Septiembre de 2017	Trámite	Construcciones y obras	Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras	Anexo 1
1686	Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017	Trámite	Construcciones y obras	Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras	Anexo 2

Anexo 1



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



DELEGACIÓN LA
MAGDALENA
CONTRERAS



Unidad de
**Atención
Ciudadana**

Folio:

Clave de formato:

TMCONTRERAS_RMR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PRÓRROGA DEL
REGISTRO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN SERÁ REGISTRADA CON LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDA POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SI

NO

Marca con una (x) VIVIENDA UNIFAMILIAR

VIVIENDA PLURIFAMILIAR

Ciudad de México, a

de

de

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales en el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@info.df.org.mx en la página

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA QUIEN FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(carta de naturalización o cartilla de servicio militar o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir)

Nacionalidad

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Tel.

Correo electrónico para recibir notificaciones:

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

REQUISITOS

1. Formato de Solicitud TMCONTRERAS_RMR_1, debidamente llenado y firmado, en original y copia.

3. Cédula de evaluación post-sísmica o dictamen firmado por un DRO, Corresponsable en Seguridad Estructural o por el Instituto, en copia simple y original para cotejo.

2. Identificación del propietario, causahabiente o representante legal para efectos del procedimiento de rehabilitación, en copia simple y original para cotejo; se aceptará cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir, en copia simple y original para cotejo.

4. Dos tantos del Estudio de Mecánica de Suelos o Estudio de Geología o Geofísica.

5. Dos tantos del plano o croquis que contenga la ubicación, superficie del predio, metros cuadrados por construir, distribución y dimensiones de los espacios, área libre, y en su caso, número de cajones de estacionamiento, con firma del DRO.	6. Cuando el inmueble se encuentre en área de conservación patrimonial o se encuentre catalogado, se requiere presentar aviso de intervención registrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y/o autorización emitida por autoridad competente, cuando la obra se ubique en zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación, en copia simple y original para cotejo.
7. Camet vigente del DRO, en copia simple y original para cotejo.	8. Acta de Asamblea de Condóminos o escritura en los casos de copropiedad, en el documento respectivo deberá estar definida la persona que fungirá como Representante Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción, en copia simple y original para cotejo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículo 51, fracción I, inciso a).

Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente. En su Totalidad.

Lineamientos para la aplicación del procedimiento para la Rehabilitación Estructural y Reconstrucción de Vivienda Unifamiliar y Vivienda Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Numeral Tercero Inciso B)

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México.

No aplica

Documento a obtener

Registro

Vigencia del documento a obtener

1 año

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta

Afirmativa ficta, No procede; Negativa ficta, No procede

DATOS DEL PREDIO

Calle		No. Exterior		No. Interior	
Colonia					
Delegación		C.P.			
Cuenta Catastral		Superficie (m2)			

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre		Registro No.	
Domicilio completo, incluyendo calle, número, colonia, Delegación y C.P.			

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA

Zonificación	
Uso o destino	

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA OBRA

Superficie del predio		m2	Superficie total por construir		m2
Superficie de desplante		m2	% Área libre		m2 %
Número de niveles			Semisótano Si		No
Número de sótanos			Número de viviendas		
Estacionamiento cubierto		m2	Estacionamiento descubierto		m2
Cajones de estacionamiento			Altura máxima sobre nivel de banquetas		m1
Superficie habitable bajo nivel de banquetas		m2	Superficie de construcción total bajo nivel de banquetas		m2
Superficie habitable sobre nivel de banquetas		m2	Superficie de construcción total sobre nivel de banquetas		m2
Superficie de uso habitacional		m2	Superficie de uso distinto al habitacional		m2

Licencia de Construcción o Registro de Obra Ejecutada o Manifestación de Construcción anterior, en su caso:		
Número	Fecha de expedición	
NOMBRES Y FIRMAS		
	Nombre	Firma
Responsable Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción		
Director responsable de obra		
Corresponsable en seguridad estructural		
Observaciones	a) Este procedimiento aplica en caso de reconstrucción de una o varias viviendas unifamiliares de hasta 120 m2 de construcción por vivienda, con las siguientes características: estructuralmente independientes en caso de ser más de una vivienda; ubicadas en un predio con frente mínimo de 6 m; máximo dos niveles de edificación con altura máxima de 5.5 m; claros libres no mayores de 4m; dotadas de los servicios y las condiciones básicas de habitabilidad, seguridad e higiene que señala el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. b) El propietario o poseedor se obliga a colocar en la obra, en lugar visible y legible desde la vía pública, un letrero con el número de registro de la manifestación de reconstrucción, datos generales de la obra, ubicación y vigencia de la misma. c) Con el objeto de facilitar el proceso de reconstrucción, se eximirá de la tramitación y presentación de los siguientes documentos: 1. Constancia de Alineamiento y Número Oficial. 2. Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos. No obstante, en caso de requerir la reconstrucción, reubicación o cambio de diámetro de los servicios hidráulicos, deberá presentar la solicitud ante SACMEX. 3. Constancia de publicitación vecinal. 4. Declaratoria de cumplimiento ambiental, resolutivo de impacto ambiental general o específico o dictamen de daño ambiental expedidos por la Secretaría del Medio Ambiente. 5. Constancia de adeudos a que se refiere el artículo 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México. 6. Estudio o programa en materia de protección civil. d) Presentado el aviso de terminación de obra, en caso de proceder, la autoridad otorgará la autorización de uso y ocupación. e) El plazo máximo de respuesta en los siguientes supuestos es: Registro.- Inmediato; Prórroga.- 3 días hábiles; Aviso de Terminación de Obra.- 5 Días hábiles. f) En caso de que el predio sujeto a los procedimientos establecidos en este apartado se localice en dos o más delegaciones, los trámites se gestionarán ante SEDUVI. g) Por cada manifestación de construcción podrán otorgarse hasta dos prórrogas. h) De la documentación se requerirán dos tantos, uno quedará en poder de la Delegación y el otro en poder del Representante Legal del condominio o la copropiedad, quien entregará una copia de los mismos para su uso en la obra. j) Se podrá dar aviso de terminación de obra parcial, para ocupación en edificaciones que operen y funcionen independientemente del resto de la obra, las cuales deben garantizar que cuentan con los equipos de seguridad necesarios y que cumplen con los requerimientos de habitabilidad y seguridad establecidos en el Reglamento.	
LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____, CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____.		
Recibió (para ser llenado por la autoridad) Área _____ Nombre _____ Cargo _____ Firma _____		Sello de recepción
QUEJAS O DENUNCIAS QUEJATEL 06 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33. DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana		



DELEGACIÓN LA
MAGDALENA
CONTRERAS



Unidad de
Atención
Ciudadana

Folio:

Clave de formato:

TMCONTRERAS_RMR_1

PRÓRROGA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Ciudad de México, a

de

de

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Los que suscribimos la presente con la personalidad que tenemos reconocida en este expediente, venimos a prorrogar el registro de manifestación de construcción para vivienda unifamiliar o plurifamiliar en conjunto horizontal para la reconstrucción de vivienda afectada por el sismo del 19 de septiembre de 2017

No. con fecha de expedición y fecha de vencimiento

Número de Prórroga solicitada Porcentaje de avance de la obra %

Descripción de los trabajos que se van a llevar a cabo para concluir la obra

Motivos que impidieron la terminación de la obra

REQUISITOS

1. Formato de solicitud TMCONTRERAS_RMR_1, por duplicado debidamente llenado en el apartado de Prórroga con firmas autógrafas.

2. identificación oficial, en copia simple y original para cotejo

FUNDAMENTO JURIDICO

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México

Sin costo

Documento a obtener

Prórroga

Vigencia del documento a obtener

1 año

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta

Afirmativa ficta, Procede;

NOMBRES Y FIRMAS

Nombre

Firma

Responsable Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción

Director responsable de obra

Corresponsable en seguridad estructural

PARA SER LLENADO POR LA AUTORIDAD

No. de registro

Manifestación tipo

Vigencia

, del

al

No

de fecha

AUTORIZA

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PRÓRROGA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____, CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____.

Recibió	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>



DELEGACIÓN LA
MAGDALENA
CONTRERAS



Unidad de
**Atención
Ciudadana**

Folio:

Clave de formato:

TMCONTRERAS_RMR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Ciudad de México, a

de

de

Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano

Presente

Con fecha

se da aviso de terminación de obra con registro de manifestación de construcción para vivienda unifamiliar o plurifamiliar en conjunto horizontal para la reconstrucción de vivienda afectada por el sismo del 19 de

No.

con fecha de expedición

REQUISITOS

1. Formato de solicitud TMCONTRERAS_RMR_1, por duplicado debidamente llenado en el apartado de Aviso con firmas autógrafas.

2. Identificación oficial, en copia simple y original para cotejo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal

Artículos 65 y 70

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México

No aplica

Documento a obtener

Aviso de Terminación de Obra

Tiempo de respuesta

5 días hábiles

Vigencia del documento a obtener

Permanente.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta

Afirmativa ficta, procede; Negativa ficta, no procede

Declaramos haber cumplido con todas y cada una de las disposiciones que se establecen en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y de más ordenamientos legales vigentes aplicables en la materia.

Nombre completo

Firma

Responsable Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción

Director responsable de obra

Corresponsable en seguridad estructural

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____, CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área

Nombre

Cargo

Firma

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 2



DELEGACIÓN LA
MAGDALENA
CONTRERAS



Unidad de
Atención
Ciudadana

Folio:

Clave de formato: TMCONTRERAS_ARE_1

AVISO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Ciudad de México, a

de

de

Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es [] y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es []. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@info.df.org.mx o en la página www.info.df.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA QUIEN FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Correo electrónico para recibir notificaciones

Teléfono:

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

REQUISITOS

1. Este formato de solicitud TMCONTRERAS_ARE_1, debidamente llenado, y firmado, en original y copia

3. Documento con el que se acredite la personalidad, (Acta de Asamblea de Condóminos o escritura en los casos de copropiedad, en el documento respectivo deberá estar definida la persona que fungirá como Representante Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción, en copia simple y original para cotejo.) Original y copia

2. Identificación del propietario, causahabiente o representante legal (Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir), en copia simple y original para cotejo.

4. Cédula de evaluación post-sísmica o dictamen firmado por un DRO, Corresponsable en Seguridad Estructural o por el Instituto, en copia simple y original para cotejo.

5. Cuando el inmueble se encuentre en área de conservación patrimonial o se encuentre catalogado, se requiere presentar aviso de intervención registrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y/o autorización emitida por autoridad competente, cuando la obra se ubique en zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación, en copia simple y original para cotejo.		6. Dos tantos del plano o croquis de rehabilitación estructural con firma del DRO y Corresponsable en Seguridad Estructural.	
7. Carnet vigente del DRO o Corresponsable en Seguridad Estructural, en copia simple y original para cotejo.			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
Ley para la reconstrucción, recuperación y transformación de la ciudad de México en una cada vez más resiliente. En su totalidad		Lineamientos para la aplicación del procedimiento para la rehabilitación estructural y reconstrucción de vivienda unifamiliar y vivienda plurifamiliar en conjunto horizontal, Numeral Tercero, inciso A)	
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Sin costo		
Documento a obtener	Aviso		
Tiempo máximo de respuesta	Inmediato		
Vigencia del documento a obtener	Permanente		
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica		
DATOS DEL PREDIO			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Delegación		C.P.	
Cuenta Catastral		Superficie	
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE			
Superficie de Terrenc	m ²	Superficie total construi	m ²
%	Superficie de área libre	%	Superficie de desplante
	m ²		m ²
Superficie b.n.	m ²	Estacionamiento cubier	m ²
		Estacionamiento descubierto	m ²
Número de niveles s.n.	Número de niveles b.n.b	Número de viviendas	
(s.n.b = Sobre nivel de banqueta; b.n.b = Bajo nivel de banqueta)			
DATOS DE LA OBRA			
Superficie de Rehabilitación Estructural por Nivel			
Superficie Total de Rehabilitación Estructural		m2	Número de viviendas Rehabilitadas
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR			

NOMBRES Y FIRMAS			
	Nombre	N° de Registro	Firma
Director Responsable de Obra			
Corresponsable en Seguridad Estructural			

OBSERVACIONES
a) En caso de que el dictamen establezca que el inmueble puede ser rehabilitado estructuralmente, las dependencias y organismos del Gobierno de la Ciudad de México o los interesados llevarán a cabo los trabajos de rehabilitación, previo aviso que se dé al Órgano Político Administrativo que corresponda. b) La rehabilitación estructural de vivienda se llevará a cabo en estricto cumplimiento del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas para la Rehabilitación Sísmica de edificios de concreto dañados por el Sismo del 19 de septiembre de 2017. La rehabilitación estructural se podrá aplicar a predios que se ubiquen en asentamientos humanos regulares y no se encuentren el suelo de conservación. c) En la realización de trámites relacionados con la reconstrucción y rehabilitación estructural de vivienda, la Ley de Reconstrucción establece que se eximirá del pago por servicios, derechos y aprovechamientos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México de los siguientes artículos: 181, 182, 185 233, 234, 235, 300, 301 y 302

PROPIETARIO O CAUSAHABIENTE O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL TRÁMITE DE AVISO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	Sello de recepción
Área Nombre Cargo Firma	



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LO CATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México como Dependencia normativa en materia de Construcciones y Obras, concluyó el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Registro correspondiente de dos trámites en materia de Construcciones y Obras, denominados “Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de Septiembre de 2017” y “Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017”, en el Registro Electrónico citado, cuyos trámites y formatos de solicitud, han sido Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de agosto de 2018, para que produzca sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de dos trámites denominados “Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de Septiembre de 2017” y “Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017” en materia de Construcciones y obras, del Órgano Político Administrativo en Xochimilco y se ha expedido la Constancia de Registro de estos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los trámites denominados “Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de Septiembre de 2017” y “Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017” y sus formatos de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Xochimilco en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DOS TRÁMITES DENOMINADOS “REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PRÓRROGA DEL REGISTRO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017” Y “AVISO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017” Y SUS FORMATOS DE SOLICITUD, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se dan a conocer los trámites denominados “Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de Septiembre de 2017” y “Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017” y sus formatos de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Xochimilco y que han obtenido la Constancia de Registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Xochimilco, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los trámites a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

TRÁMITES QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1680	Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de Septiembre de 2017	Trámite	Construcciones y obras	Órgano Político Administrativo en Xochimilco	Anexo 1
1681	Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017	Trámite	Construcciones y obras	Órgano Político Administrativo en Xochimilco	Anexo 2

Anexo 1


CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

 DELEGACIÓN
XOCHIMILCO

 Área de
Atención
Ciudadana

Folio:

Clave de formato:

TXOCH_RMR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:
 REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO
HORIZONTAL, PRÓRROGA DEL REGISTRO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA
AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

 LA PRESENTE MANIFESTACIÓN SERÁ REGISTRADA CON LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDA POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SI

NO

Marca con una (x) VIVIENDA UNIFAMILIAR

VIVIENDA PLURIFAMILIAR

Ciudad de México, a

de

de

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales en el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos serán transmitidos a los organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, así como a la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@info.df.org.mx en la

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA QUIEN FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(carta de naturalización o cartilla de servicio militar o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir)

Nacionalidad

En su caso
 Documento con el que acredita la situación
migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Tel.

Correo electrónico para recibir notificaciones:

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

REQUISITOS
 1. Formato de Solicitud TXOCH_RMR_1, debidamente llenado y
firmado, en original y copia.

 3. Cédula de evaluación post-sísmica o dictamen firmado por un
DRO, Corresponsable en Seguridad Estructural o por el Instituto, en
copia simple y original para cotejo.

 2. Identificación del propietario, causahabiente o representante
legal para efectos del procedimiento de rehabilitación, en copia
simple y original para cotejo; se aceptará cualquiera de las
siguientes: Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla
del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte,
Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir, en
copia simple y original para cotejo.

 4. Dos tantos del Estudio de Mecánica de Suelos o Estudio de
Geología o Geofísica.

5. Dos tantos del plano o croquis que contenga la ubicación, superficie del predio, metros cuadrados por construir, distribución y dimensiones de los espacios, área libre, y en su caso, número de cajones de estacionamiento, con firma del DRO.	6. Cuando el inmueble se encuentre en área de conservación patrimonial o se encuentre catalogado, se requiere presentar aviso de intervención registrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y/o autorización emitida por autoridad competente, cuando la obra se ubique en zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación, en copia simple y original para cotejo.
7. Carnet vigente del DRO, en copia simple y original para cotejo.	8. Acta de Asamblea de Condóminos o escritura en los casos de copropiedad, en el documento respectivo deberá estar definida la persona que fungirá como Representante Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción, en copia simple y original para cotejo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículo 51, fracción I, inciso a).	Lineamientos para la aplicación del procedimiento para la Rehabilitación Estructural y Reconstrucción de Vivienda Unifamiliar y Vivienda Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Numeral Tercero Inciso B)
Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente. En su Totalidad.	

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México.	No aplica
Documento a obtener	Registro
Vigencia del documento a obtener	1 año
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, No procede; Negativa ficta, No procede

DATOS DEL PREDIO

Calle		No. Exterior		No. Interior	
Colonia					
Delegación		C.P.			
Cuenta Catastral		Superficie (m2)			

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre		Registro No.	
Domicilio completo, incluyendo calle, número, colonia, Delegación y C.P.			

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA

Zonificación	
Uso o destino	

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA OBRA

Superficie del predio		m2	Superficie total por construir		m2	
Superficie de desplante		m2	%	Área libre		m2 %
Número de niveles			Semisótano	Si	No	
Número de sótanos			Número de viviendas			
Estacionamiento cubierto		m2	Estacionamiento descubierto		m2	
Cajones de estacionamiento			Altura máxima sobre nivel de banqueta		m1	
Superficie habitable bajo nivel de banqueta		m2	Superficie de construcción total bajo nivel de banqueta		m2	
Superficie habitable sobre nivel de banqueta		m2	Superficie de construcción total sobre nivel de banqueta		m2	
Superficie de uso habitacional		m2	Superficie de uso distinto al habitacional		m2	

Licencia de Construcción o Registro de Obra Ejecutada o Manifestación de Construcción anterior, en su caso:		
Número		Fecha de expedición
NOMBRES Y FIRMAS		
	Nombre	Firma
Responsable Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción		
Director responsable de obra		
Corresponsable en seguridad estructural		
Observaciones	a) Este procedimiento aplica en caso de reconstrucción de una o varias viviendas unifamiliares de hasta 120 m2 de construcción por vivienda, con las siguientes características: estructuralmente independientes en caso de ser más de una vivienda; ubicadas en un predio con frente mínimo de 6 m; máximo dos niveles de edificación con altura máxima de 5.5 m; claros libres no mayores de 4m; dotadas de los servicios y las condiciones básicas de habitabilidad, seguridad e higiene que señala el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. b) El propietario o poseedor se obliga a colocar en la obra, en lugar visible y legible desde la vía pública, un letrero con el número de registro de la manifestación de reconstrucción, datos generales de la obra, ubicación y vigencia de la misma. c) Con el objeto de facilitar el proceso de reconstrucción, se eximirá de la tramitación y presentación de los siguientes documentos: 1. Constancia de Alineamiento y Número Oficial. 2. Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos. No obstante, en caso de requerir la reconstrucción, reubicación o cambio de diámetro de los servicios hidráulicos, deberá presentar la solicitud ante SACMEX. 3. Constancia de publicitación vecinal. 4. Declaratoria de cumplimiento ambiental, resolutive de impacto ambiental general o específico o dictamen de daño ambiental expedidos por la Secretaría del Medio Ambiente. 5. Constancia de adeudos a que se refiere el artículo 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México. 6. Estudio o programa en materia de protección civil. d) Presentado el aviso de terminación de obra, en caso de proceder, la autoridad otorgará la autorización de uso y ocupación. e) El plazo máximo de respuesta en los siguientes supuestos es: Registro.- Inmediato; Prórroga.- 3 días hábiles; Aviso de Terminación de Obra.- 5 Días hábiles. f) En caso de que el predio sujeto a los procedimientos establecidos en este apartado se localice en dos o más delegaciones, los trámites se gestionarán ante SEDUVI. g) Por cada manifestación de construcción podrán otorgarse hasta dos prórrogas. h) De la documentación se requerirán dos tantos, uno quedará en poder de la Delegación y el otro en poder del Representante Legal del condominio o la copropiedad, quien entregará una copia de los mismos para su uso en la obra. j) Se podrá dar aviso de terminación de obra parcial, para ocupación en edificaciones que operen y funcionen independientemente del resto de la obra, las cuales deben garantizar que cuentan con los equipos de seguridad necesarios y que cumplen con los requerimientos de habitabilidad y seguridad establecidos en el Reglamento.	

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____, CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>


CDMX
 CIUDAD DE MÉXICO

 DELEGACIÓN
 XOCHIMILCO

 Área de
Atención
Ciudadana

Folio:

Clave de formato:

TXOCH_RMR_1

PRÓRROGA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Ciudad de México, a

de

de

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Los que suscribimos la presente con la personalidad que tenemos reconocida en este expediente, venimos a prorrogar el registro de manifestación de construcción para vivienda unifamiliar o plurifamiliar en conjunto horizontal para la reconstrucción de vivienda afectada por el sismo del 19 de septiembre de 2017

No. con fecha de expedición y fecha de vencimiento

Número de Prórroga solicitada

Porcentaje de avance de la obra

%

Descripción de los trabajos que se van a llevar a cabo para concluir la obra
Motivos que impidieron la terminación de la obra
REQUISITOS

1. Formato de solicitud TXOCH_RMR_1, por duplicado debidamente llenado en el apartado de Prórroga con firmas autógrafas.

2. identificación oficial, en copia simple y original para cotejo

FUNDAMENTO JURIDICO

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México

Sin costo

Documento a obtener

Prórroga

Vigencia del documento a obtener

1 año

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta

Afirmativa ficta, Procede;

NOMBRES Y FIRMAS

	Nombre	Firma
Responsable Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción		
Director responsable de obra		
Corresponsable en seguridad estructural		

PARA SER LLENADO POR LA AUTORIDAD

No. de registro Manifestación tipo

Vigencia , del al

No de fecha

AUTORIZA

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PRÓRROGA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____, CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____.

Recibió	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 1111, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>


CDMX
 CIUDAD DE MÉXICO

 DELEGACIÓN
 XOCHIMILCO

 Área de
**Atención
 Ciudadana**

Folio:

Clave de formato:

TXOCH_RMR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:
 AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA
 VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL PARA LA
 RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Ciudad de México, a

de

de

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Presente

 Con fecha se da aviso de terminación de obra con registro de manifestación de construcción para vivienda unifamiliar
 o plurifamiliar en conjunto horizontal para la reconstrucción de vivienda afectada por el sismo del 19 de

No. con fecha de expedición

REQUISITOS
 1. Formato de solicitud TXOCH_RMR_1, por duplicado debidamente
 llenado en el apartado de Aviso con firmas autógrafas.

2. Identificación oficial, en copia simple y original para cotejo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal

Artículos 65 y 70

 Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal
 de la Ciudad de México

No aplica

Documento a obtener

Aviso de Terminación de Obra

Tiempo de respuesta

5 días hábiles

Vigencia del documento a obtener

Permanente.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta

Afirmativa ficta, procede; Negativa ficta, no procede

 Declaramos haber cumplido con todas y cada una de las disposiciones que se establecen en el Reglamento de Construcciones para el Distrito
 Federal y demás ordenamientos legales vigentes aplicables en la materia.

Nombre completo

Firma

 Responsable Legal para efectos del
 procedimiento de reconstrucción

Director responsable de obra

 Corresponsable en seguridad
 estructural

 LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE
 AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA
 UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA
 POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, N° DE FECHA DE EXPEDICIÓN
 DE DE , CON VIGENCIA AL DE DE .
Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área

Nombre

Cargo

Firma

Sello de recepción**QUEJAS O DENUNCIAS**

QUEJA TEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

 DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección
 electrónica <http://www.anticorruccion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 2


CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

 DELEGACIÓN
XOCHIMILCO

 Área de
Atención
Ciudadana

Folio:

Clave de formato:

TXOCH_ARE_1

 AVISO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL POR
MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Ciudad de México, a

de

de

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@info.df.org.mx o en la página www.info.df.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA QUIEN FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____

Número / Folio _____

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____

Actividad autorizada a realizar _____

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle _____

No. Exterior _____

No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____

C.P. _____

Correo electrónico para recibir notificaciones _____

Teléfono: _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

REQUISITOS

1. Este formato de solicitud TXOCH_ARE_1, debidamente llenado, y firmado, en original y copia

3. Documento con el que se acredite la personalidad, (Acta de Asamblea de Condóminos o escritura en los casos de copropiedad, en el documento respectivo deberá estar definida la persona que fungirá como Representante Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción, en copia simple y original para cotejo.) Original y copia

2. Identificación del propietario, causahabiente o representante legal (Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir), en copia simple y original para cotejo.

4. Cédula de evaluación post-sísmica o dictamen firmado por un DRO, Corresponsable en Seguridad Estructural o por el Instituto, en copia simple y original para cotejo.

5. Cuando el inmueble se encuentre en área de conservación patrimonial o se encuentre catalogado, se requiere presentar aviso de intervención registrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y/o autorización emitida por autoridad competente, cuando la obra se ubique en zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación, en copia simple y original para cotejo.		6. Dos tantos del plano o croquis de rehabilitación estructural con firma del DRO y Corresponsable en Seguridad Estructural.			
7. Carnet vigente del DRO o Corresponsable en Seguridad Estructural, en copia simple y original para cotejo.					
FUNDAMENTO JURÍDICO					
Ley para la reconstrucción, recuperación y transformación de la ciudad de México en una cada vez más resiliente. En su totalidad		Lineamientos para la aplicación del procedimiento para la rehabilitación estructural y reconstrucción de vivienda unifamiliar y vivienda plurifamiliar en conjunto horizontal, Numeral Tercero, inciso A)			
Costo	No aplica				
Documento a obtener	Aviso				
Tiempo máximo de respue	Inmediato				
Vigencia del documento a obtener	Permanente				
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica				
DATOS DEL PREDIO					
Calle	No. Exterior		No. Interior		
Colonia					
Delegación	C.P.				
Cuenta Catastral	Superficie				
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE					
Superficie de Terreno	m²	Superficie total construida	m²	Superficie de desplante	m²
%	Superficie de área libre	m²	%	Superficie s.n.b.	m²
Superficie b.n.b	m²	Estacionamiento cubierto	m²	Estacionamiento descubierto	m²
Número de niveles s.n.b		Número de niveles b.n.b		Número de viviendas	
(s.n.b = Sobre nivel de banqueteta; b.n.b = Bajo nivel de banqueteta)					
DATOS DE LA OBRA					
Superficie de Rehabilitación Estructural por Nivel					
Superficie Total de Rehabilitación Estructural		m2	Número de viviendas Rehabilitadas		
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR					

NOMBRES Y FIRMAS			
	Nombre	N° de Registro	Firma
Director Responsable de Obra			
Corresponsable en Seguridad Estructural			

OBSERVACIONES
a) En caso de que el dictamen establezca que el inmueble puede ser rehabilitado estructuralmente, las dependencias y organismos del Gobierno de la Ciudad de México o los interesados llevarán a cabo los trabajos de rehabilitación, previo aviso que se dé al Órgano Político Administrativo que corresponda. b) La rehabilitación estructural de vivienda se llevará a cabo en estricto cumplimiento del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas para la Rehabilitación Sísmica de edificios de concreto dañados por el Sismo del 19 de septiembre de 2017. La rehabilitación estructural se podrá aplicar a predios que se ubiquen en asentamientos humanos regulares y no se encuentren el suelo de conservación. c) En la realización de trámites relacionados con la reconstrucción y rehabilitación estructural de vivienda, la Ley de Reconstrucción establece que se eximirá del pago por servicios, derechos y aprovechamientos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México de los siguientes artículos: 181, 182, 185 233, 234, 235, 300, 301 y 302

PROPIETARIO O CAUSAHABIENTE REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL TRÁMITE DE AVISO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción
Área		
Nombre		
Cargo		
Firma		



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

C. P. Ismael Isauro Chalico García, Director General de Administración en Benito Juárez, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 197 del 14 de octubre de 2015, 303 y 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 72 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y las reglas 3,7 fracción I, 9 fracción II y 33 fracción II de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 244 del 19 de enero de 2018, emito lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS NUEVOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DEL CENTRO GENERADOR “CENDI LUIS H. ÁLVAREZ”

Clave del concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota \$	Cuota con I.V.A. \$
CENTRO GENERADOR: “CENDI LUIS H. ÁLVAREZ”				
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción (CENDIS)	anual	245.00	
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)			
2.4.1.4.2	Turno mixto (CENDIS)	persona/mes	665.00	
2.4.1.9	Lactantes (sin servicio de alimentación)			
2.4.1.9.2	Turno mixto (CENDIS)	persona/mes	665.00	
2.4.1.10	Reposición de credencial	persona	166.00	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Los presentes conceptos y cuotas por aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado en la Delegación Benito Juárez son aplicables al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 24 de septiembre de dos mil dieciocho
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN BENITO JUÁREZ

(Firma)

C. P. ISMAEL ISAURO CHALICO GARCÍA

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

C. José Luis Pandal del Peza, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 39, fracción LXXIX y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y 18, 122 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el lineamiento Quinto, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el Registro **MA-10/250918-OPA-CUJ-6/010218** emitido por el Coordinador General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAJIMALPA DE MORELOS CON NÚMERO DE REGISTRO MA-10/250918-OPA-CUJ-6/010218.

Único. Se avisa que el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos queda bajo resguardo electrónico y para consulta pública en la página electrónica www.cdmx.gob.mx, apartado “Estructuras Orgánicas”, en su vínculo “Consultar Detalle” y Pestaña “Manual administrativo” además de la liga específica http://www.sideo.cdmx.gob.mx/index.php/portal/portal_c/detalleEstructura/81, con número de Registro **MA-10/250918-OPA-CUJ-6/010218** emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa del Gobierno de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Manual Administrativo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y, para su consulta deberá remitirse a la siguiente liga específica.
http://www.sideo.cdmx.gob.mx/index.php/portal/portal_c/detalleEstructura/81

En Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

JOSÉ LUIS PANDAL DE LA PEZA

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
(FORTAMUN-CDMX)**

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2017											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDADDE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAMA DO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	2	6	204	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA A LA COMUNIDAD Servicios Comunes	APOYO	550,000.00	550,000.00	549,999.55	120	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el suministro de Gas L.P. al Crematorio de Palo Alto.
			SERVICIOS FUNERARIOS								
4	1		RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES Deporte y Recreación								

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2017

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAMA DO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			211	FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	EVENTO	1,012,282.00	1,012,282.00	1,012,282.00	6	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo otros arrendamientos
			212	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	150,000.00	150,000.00	150,000.00	4	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se adquirieron otros materiales y artículos de construcción y reparación, para el mantenimiento de los deportivos
		2		Cultura							
			215	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	EVENTO	2,369,843.00	2,369,843.00	2,369,837.60	81	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el suministro de combustible a vehículos designados a las áreas culturales.
5		1		EDUCACIÓN Educación Básica							

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2017

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDADDE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAMA DO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
	6	9	218	MANTENIMIENTO , CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTU RA EDUCATIVA	INMUEBLE	300,000.00	300,000.00	299,916.61	3	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se adquirieron materiales electrónicos y de construcción y reparación, para el mantenimiento de inmuebles públicos.
			228	PROTECCIÓN SOCIAL Otros de Seguridad Social y Asistencia Social MANTENIMIENTO , CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTU RA DE DESARROLLO SOCIAL	INMUEBLE	5,365,324.00	5,365,324.00	5,365,236.95	6	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el suministro de Gas L.P. a los Centros de Desarrollo Comunitarios y Universidad de la Tercera Edad.

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2017

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDADDE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAMA DO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1	7	1	229	OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO EN INFANTIL EN DELEGACIONES	PERSONA	393,975.00	393,975.00	393,975.00	50	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el suministro de Gas L.P. a los 8 CENDIS delegacionales.
			230	SERVICIO Y AYUDA DE ASISTENCIA SOCIAL	Persona	905,000.00	905,000.00	724,199.00	1,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el mantenimiento al Parque Vehicular perteneciente a esta Delegación.
				GOBIERNO DE ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR Policía							
			201	APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	EVENTO	37,289,640.00	37,289,640.00	37,285,379.00	3	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo la Adquisición de patrullas tipo sedán para no más delincuencia en la colonia Tepetongo.

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2017

PERÍODO: ENERO DICIEMBRE 2017				DENOMINACIÓN	UNIDADDE MEDIDA	RESULTADOS					
FI	F	SF	AI			MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAM ADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	1	5	202	DESARROLLO SOCIAL	METRO CUADRADO	362,389.00	362,389.00	362,389.00	0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se suministró combustible a vehículos designados a áreas naturales.
				PROTECCIÓN AMBIENTAL							
	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje										
2	3	ATENCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS									
		VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD									
			Abastecimiento de Agua								

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2017

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDADDE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAMA DO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	1	1	212	PROVISIÓN EMERGENTE DE AGUA POTABLE	METRO CÚBICO	1,050,000.00	1,050,000.00	1,049,869.99	900	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo mantenimiento de las líneas de conducción de agua potable.
				DESARROLLO SOCIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL Ordenación de Desechos							
		3	203	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	TONELADA	18,690,415.00	18,690,415.00	18,490,417.00	120,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo suministro de combustibles a vehículos designados a la recolección de residuos sólidos.
				Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado							
			206	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	KILÓMETRO	4,778,208.00	4,778,208.00	4,751,547.14	10	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el suministro de combustible a vehículos que realizaron el desazolve de coladeras.

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2017

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDADDE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
		5		Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje							
	2		207	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	METRO CUADRADO	3,665,623.00	3,665,623.00	3,665,512.00	300,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el suministro de combustible a vehículos designado a áreas verdes.
		1		VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Urbanización							
			211	BALIZAMIENTO EN VIALIDADES	METRO	150,000.00	150,000.00	150,000.00	500,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el balizamiento en vialidades, conservando la imagen urbana delegacional
			215	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	INMUEBLE	4,644,595.00	4,644,595.00	4,636,298.77	2	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo la fumigación de en los diferentes inmuebles delegacionales.

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2017

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDADDE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAMA DO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			216	MANTENIMIENTO , CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	METRO CUADRADO	150,000.00	150,000.00	150,000.00	2,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el mantenimiento de banquetas, conservando la imagen urbana delegacional
			218	MANTENIMIENTO , CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	METRO CUADRADO	4,669,489.00	4,669,489.00	4,360,980.55	29,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el suministro de combustible a los vehículos que brindaron el mantenimiento a las vialidades secundarias.
			219	MANTENIMIENTO , REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	ESPACIO PÚBLICO	646,950.00	646,950.00	625,869.99	1	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el suministro de gas L.P. a tanques estacionarios de los CENDIS de la demarcación.
		3		Abastecimiento de Agua							

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2017

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDADDE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAMA DO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1	8	4	222	MANTENIMIENTO , CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTU RA DE AGUA POTABLE Alumbrado Público	METRO	740,000.00	740,000.00	654,622.56	3,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se brindó mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinado a servicios públicos.
			223	ALUMBRADO PÚBLICO	LUMINARIA	26,123,798.00	26,123,798.00	26,110,378.31	10,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago por el suministro de energía eléctrica del alumbrado público en vías secundarias.
				GOBIERNO OTROS SERVICIOS GENERALES Otros							

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2017

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDADDE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAMA DO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			201	APOYO ADMINISTRATIV O	TRÁMITE	4,368,801.00	4,368,801.00	4,310,801.00	1	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago por el suministro de agua potable y gas L. P.
NOTA: El presente informe contiene cifras definitivas al ejercicio fiscal 2017.											

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México
Ciudad de México a 14 septiembre de 2018.

(Firma)

LIC. MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Administración**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
(FAIS-CDMX)**

Lic. Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y artículo 48, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2017											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	5	1		DESARROLLO SOCIAL							
				EDUCACIÓN							
				Educación Básica							
			217	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Inmueble	683,149.34	683,149.34	683,149.34	1	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo la construcción de Aulas en la Escuela Primaria Quetzalcóatl
			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Inmueble	1,476,329.90	1,476,329.90	1,476,136.32	4	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo mejoras en las instalaciones de la Escuela Primaria Justo Sierra

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2017

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	1	3	206	DESARROLLO SOCIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	4,538,531.62	4,538,531.62	4,538,531.62	2.80	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo la rehabilitación del Drenaje Sanitario de la calle Santa Lucía
	2	1	218	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Urbanización MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	Metro Cuadrado	2,520,598.87	2,520,598.87	2,520,598.87	2,342	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo pavimentación con Concreto de la calle Santa Lucía
	3			Abastecimiento de Agua							

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS									
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2017									
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS			
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA
			221	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	5,381,571.74	5,381,571.74	5,381,571.74	2,958.95
			222	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	1,872,556.53	1,872,556.53	1,872,556.53	700
NOTA: El presente informe contiene cifras definitivas al ejercicio fiscal 2017.									

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México
Ciudad de México a 14 de septiembre de 2018.

(Firma)

LIC. MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JEFATURA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS

J. FERNANDO MERCADO GUAIDA, Jefe Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en La Magdalena Contreras, con fundamento en el artículo 39, fracciones VIII y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 11, Párrafo Tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 19 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con el número de registro MA-6/190918-OPA-MACO-8/010814, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, prevé que los Manuales Administrativos serán elaborados y aprobados por los titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Órganos Político-Administrativos.

Que mediante oficio OM/CGMA/2695/2018, firmado por el Mtro. Oliver Castañeda Correa, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, comunicó la procedencia del registro del Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, asignando el siguiente número: MA-6/190918-OPA-MACO-8/010814, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-6/190918-OPA-MACO-8/010814.

UNICO.- Se da a conocer el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, asignando el siguiente número: MA-6/190918-OPA-MACO-8/010814, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa del Gobierno de la Ciudad de México, por medio del enlace electrónico siguiente:

www.sideo.cdmx.gob.mx/index.php/portal/portal_c/detalleEstructura/86

TRANSITORIO

Unico.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2018.

(Firma)

J. Fernando Mercado Guaida
Jefe Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en La Magdalena Contreras

DELEGACIÓN MILPA ALTA

Jorge Alvarado Galicia, Jefe Delegacional del Órgano Político-Administrativo en la Demarcación Territorial de Milpa Alta, con fundamento en los artículos 39, Fracciones XLV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad México, artículo 11, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; del 19, 122 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y conforme al registro con número MEO-170/2011918-OPA-MIL-17/160617, tengo a bien publicar el siguiente:

EL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA PARA CONSULTA DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-170/200918-OPA-MIL-17/160617, OTORGADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICIALÍA MAYOR, MEDIANTE OFICIO NÚMERO OM/CGMA/2713/2018, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

<http://www.milpaalta.cdmx.gob.mx/images/Plataforma/VINCULOUT/manualtransparencia.pdf>.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México, Ciudad de México a 25 de septiembre de 2018

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA
JORGE ALVARADO GALICIA**

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

IRVING ALBERTO GIL MERCADO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción IX, 6, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67, y 71 fracción V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 23 fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XIII, 36 y 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008, Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de Octubre de 2010: Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 11 de julio de 2011; y demás normatividad aplicable, y:

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales conforme a su respectivo ámbito de competencia.
2. Que de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
3. Que el Sistema de Datos Personales que se modifica mediante el presente Acuerdo, fue inscrito en el Registro Electrónico del Sistema de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (Hoy Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México) en los términos siguientes:

Sistema de Datos Personales del Programa "Prepa Sí" con folio 030 521 4231011100513 inscrito en el RESDP el trece de mayo de 2010. El sistema de Datos Personales referido, fue considerado preexistente a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad de las leyes establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México) su Acuerdo de Creación.

4. Que es necesaria la modificación del apartado de USUARIOS integrando a BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer para ofrecer el servicio de banca electrónica.
5. Que por todo lo anterior, resulta necesaria la modificación del SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL "PREPA SÍ", para cumplir con lo que señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA "PREPA SÍ"

PRIMERO.- De acuerdo al artículo 37 fracción II de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se indica la siguiente información:

a) La finalidad o finalidades de los sistemas de datos personales, así como los usos y transferencias previstos: De acuerdo con el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la finalidad del Sistema consiste en que los datos personales sean recabados con el propósito de verificar que se cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa vigentes y de esta manera estar en posibilidad de integrar la base de datos de los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "PREPA SÍ" para otorgarles el estímulo económico. Las transferencias posibles se realizan a las siguientes Entidades: Órganos de Control, Órganos Jurisdiccionales, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,

Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y, Auditoría Superior de la Ciudad de México.

b) Las personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Alumnos de escuelas públicas de nivel medio superior y superior ubicadas en la Ciudad de México, aspirantes a formar parte del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.

c) La estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos: La estructura básica se encuentra conformada por una base de datos apegada a las Reglas de Operación del Programa y los datos personales que se recaban son los siguientes:

CATEGORIA	TIPO
Datos identificativos	Nombre
Datos identificativos	Fecha de nacimiento
Datos identificativos	Lugar de nacimiento
Datos identificativos	Edad
Datos identificativos	Género
Datos identificativos	Clave Única de Registro de Población (CURP)
Datos identificativos	Firma
Datos identificativos	Domicilio
Datos identificativos	Estado civil
Datos identificativos	Teléfono celular
Datos identificativos	Teléfono particular
Datos electrónicos	Correo electrónico no oficial
Datos especialmente protegidos (sensibles)	Origen étnico o racial
Datos sobre la salud de las personas	Discapacidades
Datos afectivos y/o familiares	Número de hijos
Datos laborales	Ocupación
Datos afectivos y/o familiares	Parentesco
Datos académicos	Matrícula escolar
Datos académicos	Trayectoria educativa
Datos académicos	Calificaciones

d) Las instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales titular del sujeto obligado, usuarios y encargados, si los hubiera: La instancia responsable del Sistema de Datos Personales del Programa "Prepa Sí" es el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal a través de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.

Titular del Sujeto Obligado: Irving Alberto Gil Mercado, Director General del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Usuarios: TKINOV, S.A. DE C.V y BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Encargados del sistema de Datos Personales: Emilio Girón Sánchez, Coordinador Ejecutivo del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal; Nazareth Sánchez Martínez, Director de Informática; Alfredo Martínez Cobos, Subdirector de Base de Datos; Tomás Tirso Robles Aragón, Director Zona Norte; Mariana Perla Rojas Martínez, Directora Zona Sur; Rosalía Tostado Benítez, Directora de Control; Jessica Itzel Rodríguez López, Directora de Atención e Información; Juan Manuel González Luna, Subdirector de Control de Entregas e Incidencias.

e) El área ante la que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal ubicada en calle Bucareli 134 noveno piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.

f) El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) será a través del Sistema INFOMEX mediante el Procedimiento establecido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

g) Nivel de seguridad: ALTO; **Mecanismos de protección exigibles:** Documento de seguridad del Sistema de Datos Personales del Programa PREPA SI.

SEGUNDO.- Así mismo, se hace de conocimiento la adición de la siguiente información:

Sección: USUARIOS

Nombre Usuario: BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

Calle: Av. Paseo de la Reforma

Número: 510

Colonia: Juárez

Código Postal: 06600

Delegación o Municipio: Cuauhtémoc

Ciudad: Ciudad de México

Finalidad permitida: Otorgar el beneficio económico a los estudiantes inscritos al Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal PREPA SÍ

Vigencia del acto jurídico: Indeterminada

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento.

SEGUNDO.- Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales del Programa Prepa Sí, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la publicación, realice las modificaciones en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en Materia de Datos Personales del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a efecto de que una vez publicado el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, lo notifique a la Dirección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la publicación.

Ciudad de México a dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho.

(Firma)

IRVING ALBERTO GIL MERCADO
DIRECTOR GENERAL
DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA

El Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, Director de Administración del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación del **“Desarrollo de un sistema de gestión de la calidad (SGC) basado en la norma ISO 9001:2015 para procesos de servicio relacionados con las actividades de la Subdirección de Archivo Institucional de este Instituto en su proceso de control de transferencia primaria, préstamo y restauración de documentos y proceso del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD)”** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de bases	Primera etapa.	Segunda etapa.
L.P.N.-INVICDMX-010-2018	En convocante \$1,924.00	01/octubre/2018	03/octubre/2018 17:00 horas	05/octubre/2018 11:00 horas	09/octubre/2018 11:00 horas

Partida	Partida presupuestal	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.	1	Contrato

- ✓ Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.invi.cdmx.gob.mx en el apartado de licitaciones, o bien en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, Ala C, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, extensión: 5755, los días jueves 27 de septiembre y lunes 01 de octubre de las 10:00 a 14:30 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas; y viernes 28 de septiembre de las 10:00 a 14:30 horas.
- ✓ La venta de las bases será en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, Ala C, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, extensión: 5728, de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas los días lunes y jueves; y viernes de 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- ✓ Servidor público responsable de la Licitación: Lic. Oswaldo Ramírez Olguín, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales. Los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, C-429, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. El idioma en que se presentarán las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Peso Mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo para la presente licitación. Lugar y periodo de la realización del servicio: de conformidad con lo establecido en el anexo técnico que integra las bases de la licitación. El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada por el área solicitante, a través de transferencia electrónica.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

(Firma)

MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN DE AVISOS

LABORATORIOS MANUELL S.A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración ha resuelto convocar a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Laboratorios Manuell, S.A. que tendrá verificativo en primera convocatoria el día 17 de octubre de 2018 a las 10:00 horas en el domicilio de la sociedad, sito en Jarciería # 237 colonia Morelos, Ciudad de México C.P. 15270, para desahogar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Informe Financiero por el ejercicio social que corrió del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017
- II.- Informe del Comisario
- III.- Proyecto de Aplicación de Resultados.
- IV.- Ratificación o nuevo nombramiento de integrantes del Consejo de administración, y Comisario.
- V.- Revisión de apoderamientos y en su caso revocación u otorgamiento de nuevos poderes.
- VI.- Resoluciones.
- VI. Designación de delegado que protocolice en su caso, las resoluciones tomadas y Cierre de asamblea.

Nota: Se les recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad recabando su tarjeta de admisión con cuando menos 24 horas de anticipación.

Ciudad de México a 6 de septiembre de 2018

QFB Magalie Manuell Retana
Presidente del Consejo de Administración

(Firma)

FOTO OJEDA ESTUDIO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca **POR SEGUNDA OCASIÓN** a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que deberá celebrarse en Calle Río Tíber no. 91, Desp. 501, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, a las 11:00 (once) horas del 24 (veinticuatro) de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho), con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Deliberación y aprobación sobre la conveniencia de incrementar el capital social en su parte fija con la aportación de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para quedar en un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante la suscripción de doscientas nuevas acciones con un valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

SEGUNDO. Deliberación y aprobación, en su caso, sobre la publicación en el periódico oficial del domicilio social, de la parte conducente del acta que se levante de la Asamblea, a fin de informar formalmente a los accionistas de la Sociedad del acuerdo de la Asamblea sobre el aumento de capital en su parte fija; para que si es de su interés, ejerzan su derecho para suscribir las acciones que se emitan, dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación, de conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales.

TERCERO. Designación de Delegado Especial que formalice las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. De conformidad con el Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, los Accionistas tendrán derecho a asistir a la Asamblea, exhibiendo los títulos de sus acciones y podrán hacerse representar en la Asamblea por la persona o personas que designen mediante carta dirigida al Administrador Único, firmada por el interesado y dos testigos. No podrán ser mandatarios los Administradores ni los Comisarios. Adicionalmente, de acuerdo al Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, la Sociedad considerará como dueño de las Acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.

(Firma)
SR. EDUARDO OJEDA RODRIGUEZ
Administrador Único

EDICTOS

“EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA VANGUARDIA EN LOS JUICIOS ORALES”

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha primero y ocho ambos de Agosto y veintiuno de Mayo todos del dos mil dieciocho, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PEREZ DEL TORO Y SANDOVAL CARLOS ANTONIO en contra de RIEBELING ESPEJEL RICARDO, expediente numero B-601/2017, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordeno emplazar a la parte demandada RIEBELING ESPEJEL RICARDO que a la letra dice:

“Ciudad de México, a veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho.

A sus autos el escrito de cuenta del endosatario en precaución de la parte actora, y tomando en consideración lo manifestado en el mismo, así como las constancias de autos como se pide y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a juicio al demandado **RICARDO RIEBELING ESPEJEL**, por medio de EDICTOS mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO “LA JORNADA”, a fin de que la demanda dentro del término de **TREINTA DÍAS** para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo con fundamento en lo establecido por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se tendrá por contestados los hechos en sentido negativo y las notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por el artículo 1069 del Código en cita. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría B de este Juzgado.- Notifíquese....”

“Ciudad de México a tres de julio de dos mil diecisiete.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, fórmese el expediente numero **B- 601/2017**; regístrese en el Libro de Gobierno como corresponde. Se tiene por presentado a **PEREZ DEL TORO Y SANDOVAL CARLOS ANTONIO**, por conducto de su endosatario en procuración JORGE SÁNCHEZ MAGALLÁN, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del endoso que se encuentra el reverso del pagare base de la acción, demandando en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL** de **RICARDO RIEBELING ESPEJEL** con el carácter de deudor principal, el pago de la cantidad de **\$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (o su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio vigente al monto del pago)**, por concepto de suerte principal y demás accesorios legales, en relación al pagare base de la acción que se exhibe, mismo que se guardan en el seguro del juzgado, para los efectos legales a que haya lugar....”

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO “LA JORNADA”.

“El Poder Judicial de la Ciudad de México a la vanguardia en los Juicios Orales”**EDICTO****EMPLAZAMIENTO****JUZGADO 53 DE LO CIVIL**

Apoderados o Representantes legales de Cyrpsa Servicios Comerciales S.A. de C.V., Creaciones y Representaciones Palma S.A. de C.V., Inmobiliaria Pamara S.C., Cyrpsa Servicio de Cobro y Recuperación S.A. de C.V., Cyrpsa Servicios Corporativos S.A. de C.V., Cyrpsa de Occidente S.A. de C.V., Cyrpsa del Sureste S.A. de C.V. y Cyrpsa del Centro S.A. de C.V.

En los autos del juicio **ordinario mercantil**, promovido por **Afianzadora Sofimex S.A.**, en contra de **Cyrpsa Servicios Comerciales S.A. de C.V., Creaciones y Representaciones Palma S.A. de C.V., Inmobiliaria Pamara S.C., Cyrpsa Servicio de Cobro y Recuperación S.A. de C.V., Cyrpsa Servicios Corporativos S.A. de C.V., Cyrpsa de Occidente S.A. de C.V., Cyrpsa del Sureste S.A. de C.V. y Cyrpsa del Centro S.A. de C.V.**, expediente número **1142/2016**, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en la Ciudad de México, dicto uno auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a diez de enero del año dos mil dieciocho.

“... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, **se ordena emplazar por medio de edictos a Cyrpsa Servicios Comerciales S.A. de C.V., Creaciones y Representaciones Palma S.A. de C.V., Inmobiliaria Pamara S.C., Cyrpsa Servicio de Cobro y Recuperación S.A. de C.V., Cyrpsa Servicios Corporativos S.A. de C.V., Cyrpsa de Occidente S.A. de C.V., Cyrpsa del Sureste S.A. de C.V. y Cyrpsa del Centro S.A. de C.V., todas por conducto de su apoderado o representante legal**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y periódico el “Diario de México”, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, ello dentro del plazo legal de **quinze días**, con el apercibimiento que de no hacerlo precluire su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por los artículos 315 y 332, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaría “B” de este Órgano Jurisdiccional, las copias de traslado de ley, así mismo se apercibe a los codemandados en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de lo que establece el numeral 1070, último párrafo, del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial, en el local del juzgado sin su presencia...” **Notifíquese.** - Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero**, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Araceli Malagón Aboites, quien autoriza y da fe.- Doy fe.

Ciudad de México, a **doce de diciembre** del año dos mil dieciséis.

“...fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número **1142/2016**, que es el que le corresponde.

“...En términos del ocurso que se provee se tiene por presentada a **Afianzadora Sofimex S.A.** por conducto de sus apoderados legales Carmen Ivette González Castillo, Leticia Palacios García, Carlos Rubio Trejo, Gabriel Rivera Jiménez y Uriel Ortiz Contreras, carácter que acredita y le es reconocido en términos de la copia certificada del testimonio notarial ciento dieciséis mil setecientos setenta y ocho, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, demandando en la vía **ordinaria mercantil** de **Cyrpsa Servicios Comerciales S.A. de C.V., Creaciones y Representaciones Palma S.A. de C.V., Inmobiliaria Pamara S.C., Cyrpsa Servicio de Cobro y Recuperación S.A. de C.V., Cyrpsa Servicios Corporativos S.A. de C.V., Cyrpsa de Occidente S.A. de C.V., Cyrpsa del Sureste S.A. de C.V. y Cyrpsa del Centro S.A. de C.V., todas por conducto de su apoderado o representante legal**, las prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1, 1377 a 1390 y demás aplicables del Código de Comercio...” **Notifíquese.** Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero**, **Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil**, asistido de la Secretaria de Acuerdos, **Licenciada Araceli Malagón Aboites**, quien autoriza y da fe. -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS “B”

Lda. Araceli Malagon Aboites.

Ciudad de México, a 2 de agosto 2018

(Firma)

EDICTO**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL****SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****EMPLAZAMIENTO****C. NORMA NATLLELI RAMÍREZ JIMÉNEZ**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **OPORTUNIDADES PARA EMPRENDEDORES, S.A.P.I. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R.**, en contra de **NORMA NATLLELI RAMÍREZ JIMÉNEZ**, expediente **1082/2017**. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto:

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.... “Se dispone notificar el emplazamiento a la demandada Norma Natlleli Ramírez Jiménez, mediante publicación por edictos; hágasele saber ésta determinación judicial, por tres veces consecutivas en el periódico Diario de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la parte actora Oportunidades para Emprendedores, S.A.P.I., de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.N.R., le demanda en la vía ejecutiva mercantil, el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$3,208,781.81 pesos, por concepto de suerte principal, el cual se integra por capital vencido y no pagado y capital vencido anticipadamente y demás accesorios, y el pago de gastos y costas; concediéndole un plazo de ocho días para contestar la demanda, pagar u oponer excepciones, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes. El plazo para contestar la demanda comenzara al día siguiente hábil de aquél en que se haga la última publicación, apercibida la demandada que debe señalar domicilio procesal en esta Ciudad, ya que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones subsecuentes, incluyen las personales se tendrán hechas por su publicación en el Boletín Judicial.”

Ciudad de México, a 28 de agosto 2018.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico Diario de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

“EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO A LA VANGUARDIA CON LOS JUICIOS ORALES “
JUZGADO 33° CIVIL

SECRETARIA “B”

EXPEDIENTE 726/2017

EDICTO

En los autos del juicio **INMATRICULACION JUDICIAL** promovido por **SANCHEZ TREVIÑO ADRIAN EN CONTRA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**; expediente número 726/2017 y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la Juez dicto un auto que la letra dice: Ciudad de México a treinta de agosto del año dos mil diecisiete.

A sus autos el escrito de cuenta del promovente, se le tiene en tiempo y forma desahogando la prevención ordenada en autos, en consecuencia procédase dictar el auto admisorio respectivo. Con el escrito de cuenta documentos y copias simples que se exhibe fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda. Se admite la demanda planteada y se tiene por presentando a: **ADRIAN SANCHEZ TREVIÑO**, por su propio derecho, demandando la **INMATRICULACION JUDICIAL**, mediante el presente procedimiento, respecto del inmueble ubicado en **CALLE LAGO CHALCO NUMERO CUARENTA Y TRES LOTE CIENTO CATORCE Y CIENTO QUINCE MANZANA DIECIOCHO A, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11320 CIUDAD DE MEXICO**, descrito en el escrito inicial de demanda, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia, procédase a la publicación de los Edictos por **UNA SOLA VEZ** en el **Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal hoy Ciudad de México, Sección Boletín Registral y en el Periódico EL MILENIO**. Así mismo, fíjese en la parte externa del inmueble de referencia un **AVISO DE PROPORCIONES VISIBLES** mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimientos de **INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, respecto del inmueble antes referido, debiendo contener dicho anuncio el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante el trámite del presente juicio; acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas córrase traslado de la solicitud a la C. **ALMA GRACIELA TREVIÑO GONZALEZ**, en su carácter de Albacea de la sucesión de **ADRIÁN SÁNCHEZ NIEVA**, persona de quien adquirió la propiedad, para que conteste dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**; así como a los colindantes de nombres **FRANCISCO CASTRO N, RAUL GONZALEZ N. FRANCISCA MARTINEZ**, por lo que se ordena poner a su disposición la cédula respectiva, en los domicilios que señala; Asimismo se ordena notificar el presente juicio al **C AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO** adscrito a éste Juzgado; **AL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DEL DISTRITO FEDERAL A LA SECRETARIA DE FUNCIÓN PÚBLICA**, en los domicilios que proporcione el promovente, para que manifiesten si el inmueble a inmatricularse se encuentra o no a efecto al régimen ejidal o comunal, afectado por algún proyecto de vialidad a la para que exprese si el predio es o no Propiedad Federal. También se ordena notificar al **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, toda vez que el promovente manifiesta en el escrito de desahogo de prevención, que es uno de los colindantes del bien materia de la litis, por lo que deberá proporcionar el domicilio del mismo, a efecto de hacerle de su conocimiento el presente juicio; También se ordena notificar del presente juicio al C. **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en el domicilio que señala, debiendo para tal efecto exhibir la copia simple del traslado respectivo. Apercibiéndose a las Autoridades mencionadas que de no producir su contestación en el tiempo que se les concede, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se les declarará precluido el derecho para ello. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas a las personas que indica para los fines mencionados...””.-**NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL ELVIRA CARVAJAL RUANO**, ante su Secretaria de Acuerdos “B” **MAESTRA LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ**, quien autoriza y da fé. **DOY FE.***

C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”

(Firma)

MAESTRA. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN , BOLETIN JUDICIAL, GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, SECCION BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERÍODICO EL MILENIO .

EDICTO

En los autos llevados ante el JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOS DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, relativo al juicio **INMATRICULACION JUDICIAL promovido por TERESA MICHELLE RODRIGUEZ OROZCO**, en contra de **FEDERICO MARQUEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXCO**, expediente **469/2017**, DICTO UN AITO QUE A LA LETRA DICE: **Ciudad de México, a trece de junio de dos mil diecisiete...** Se le tiene promoviendo la presente demanda, para que contesten dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**. Se ordena la publicación del edicto por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial de este Tribunal, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal ahora Ciudad de México, Sección Boletín Registral y en el periódico El Sol de México

SECRETARIA DE ACUERDOS “A”.

(Firma)

LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$42.00)